ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°296-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiséis de diciembre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Alfonso Víquez Sánchez, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Vera Bejarano Rojas, José Ignacio Jiménez González, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez, Andrea Granados Acuña y José David Mitta Albán. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito del Carmen, Vinicio Alvarez Morales. Ausentes: Carlos Halabi Fauaz, Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta, Jose Carlos Víquez Gómez, Jorge Morales Zúñiga, y Francela Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA 294-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta N.º 294-2023. Suficientemente discutido, somete a votación el acta N°294-2023; **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se aprueba el acta 294-2023. – Vota negativo el regidor Víquez Sánchez. ----------**

ARTÍCULO 2.- APROBACION DEL ACTA 295-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta N.º 295-2023. Suficientemente discutido, somete a votación el acta N°295-2023; **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se aprueba el acta 295-2023. – Vota negativo el regidor Víquez Sánchez. ----------**

ARTÍCULO 3.- OFICIO SGC-1540-2023, RELACIONADO A LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES DE LA COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio SGC-1540-2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, el cual dice: "…*En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de julio del 2023, Acta Nº 253-2023, Artículo Nº 34, ARTÍCULO 34º. -REMISIÓN RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL Nº 2023014892 DE LAS 9:30 HORAS DEL 23 DE JUNIO DEL 2023, EXPEDIENTE 23-006904-0007-CO, RECURSO DE AMPARO PROMOVIDO POR BELEIDA DEL CARMEN MADRIZ JIMÉNEZ Y ALFONSO JOSÉ VÍQUEZ SÁNCHEZ EN SU CONDICIÓN DE REGIDORES PROPIETARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en donde se acuerda: acoger el informe presentado, solicitarle a la Secretaria que una vez que se tenga una propuesta, se presente a este Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente:*

Realizado el estudio de factibilidad y presupuestario para obtener una segunda solución de audio y sonido no es posible realizarlo en este momento, ya que no se cuenta con el contenido presupuestario para adquirir un segundo sistema de grabación. No obstante, se plantea ante este Concejo Municipal realizar las sesiones de las Comisiones permanentes y especiales en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, que ya cuenta con la solución de audio y video establecida. Para tales efectos, se propone realizar las sesiones de comisiones en los horarios previamente instituidos. Es importante indicar que no se pueden realizar dos sesiones (Concejo Municipal y/o Comisiones), simultáneamente. Para tal efecto, el personal de apoyo coordinará de previo mediante agenda las sesiones para que no incurrir una simultaneidad. Estas transmisiones se realizan a partir de la primera de enero del 2024, si existiera sesión de Comisión. Adicionalmente, ya se cuenta con los links de cada una de las comisiones, así como de las actas y órdenes del día para su conocimiento y publicidad en la página de la Municipalidad de Cartago. Cabe indicar que el personal de apoyo de la Secretaría Municipal, ya se encuentra capacitado, y se ha coordinado el acompañamiento técnico para iniciar las transmisiones en vivo vía Facebook de las comisiones…".- El presidente Arce Moya indica: recuerden que este Concejo Municipal ya había recibido una resolución de la Sala Constitucional para que las comisiones (pongan atención, porque si no después dicen que no saben nada y es un tema muy importante) es un informe que nos manda la Secretaría del Concejo Municipal en donde tenemos que darle respuesta a una resolución de un recurso de amparo que se presentó para que las comisiones permanentes y especiales sean transmitidas. El informe de la Secretaría hace la recomendación de que las sesiones de las comisiones van a ser transmitidas con todo el equipo que tiene el salón de sesiones. Lamentablemente todavía no se han incluido los recursos necesarios para acondicionar la sala de comisiones y al tener el salón de sesiones habilitado con todas las condiciones para hacerlo, la recomendación es que las comisiones van a ser transmitidas desde este recinto. Igualmente, la Secretaría

seguirá y mientras tanto, de igual forma la presidencia, gestionando para que en el próximo superávit municipal se puedan incluir los recursos para que el próximo Concejo Municipal tenga las condiciones, ya que esta resolución es para la Municipalidad de Cartago, no es solo para este Concejo Municipal. Entonces la propuesta en la presidencia es dispensar de trámite de comisión este oficio, acoger el informe, notificar a la Sala Constitucional del acuerdo y a todas las comisiones para que tomen las acciones correspondientes y verificar sus respectivos horarios. - Visto el documento, el presidente Arce Moya somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido, en votación, se acuerda con ocho votos afirmativos de os regidores **Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión. – Vota negativo el regidor Víquez Sánchez. -** El regidor Alfonso Víquez señala: sí, gracias. Nada más para decir que efectivamente, hay un recurso de amparo que presentamos nosotros contra el Concejo Municipal de Cartago porque nos parecía poco transparente que no se transmitieran las sesiones de las comisiones, sobre todo en casos de comisiones que tienen una gran complejidad técnica y en minutos se resolvían cosas que nos parecía que tal vez ameritaban una discusión mucho mayor. Pero bueno, el tema de fondo es que ya la Sala condenó a esta Municipalidad por un recurso de amparo y que está en falta esta Municipalidad y este Concejo Municipal por la transmisión de las comisiones. Me parece que como solución paliativa que no hay que perder de vista, pues se supone que debería de procederse sin afectar el trabajo de las comisiones y no sé cómo se va a hacer para efectos de que haya varias sesiones a la vez, sobre todo cuando las comisiones sesionan en la Secretaría en algunos casos. Pero bueno, ya quedará a la coordinación correspondiente de la Secretaría para que puedan sesionar aquí las comisiones. Sí, nos parece que es importante que se dé el debido la debida divulgación a esto para que la ciudadanía pueda conectarse a las sesiones y que se transmitan por la página de Facebook y que

sean de acceso de las personas, de manera tal que quede en sustrato electrónico en video, un sustrato electrónico en grabación que tengo entendido que lo hace la Secretaría. Y además de eso que se pueda contrastar con el acta que se levanta de cada una de las sesiones. Entonces sí nos parece que, en aras de la transparencia, es un triunfo ya que, reitero, el Concejo estaba en falta, estaba retrasado con este tema y ojalá que a partir del próximo año toda la ciudad tenga acceso a la información de las comisiones. Eso por el fondo y por el orden, si me permite de una vez echamos de menos que hay un informe sobre la presunta participación de miembros de juntas de educación administrativas en política, lo cual es contrario a la normativa actual. Quisiéramos saber por qué no se incorporó el informe y tampoco vemos el control de acuerdos que, según el Acta 182-2022 debería incorporarse en la última sesión de cada mes, gracias. – El presidente Arce Moya indica: entonces la propuesta sería acoger el informe, notificar a la Sala Constitucional del acuerdo, a las comisiones de trabajo y trasladar a la Administración el acuerdo para que se publiquen en la página de la Municipalidad los respectivos horarios de las comisiones correspondientes. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, en virtud de ser doña Beleida y yo los recurrentes, nosotros nos vamos a abstener de votar en este tema por razones obvias. – El presidente somete a discusión y votación la propuesta realizada así como su firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y dos votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez acoger el informe y notificar a la sala constitucional del acuerdo y a todas las comisiones para su aplicación.-** El presidente Arce Moya indica: Y por lo importante del tema, para que la Secretaría gire las instrucciones con las compañeras secretarias y con los presidentes de las comisiones para coordinar lo correspondiente, solicitamos la firmeza; **suficientemente discutido; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz**

Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y dos votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez aprobar la firmeza.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Sala Constitucional, a las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Cartago, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura, al Lic. Daniel Ramírez González, Encargado de TIC y al alcalde municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor David Mitta señala: buenas tardes a todos, desearles una feliz Navidad. Nada más para informar que los vecinos de San Francisco, específicamente donde está el puente que está en construcción entre Agua Caliente y Cocorí, se rompió un tubo hace una media hora. Los vecinos están afuera, entonces instala el señor alcalde para que pueda comunicarse con el área de Acueductos. Y lo otro que desearía presentar es una alteración del orden del día. Resulta que dice el Reglamento de la Elección del Comité Cantonal de Deportes que se debe elegir la segunda quincena del mes de febrero. Entonces, siguiendo las palabras de mis compañeras, doña Andrea, doña Marcela, que no les gusta cuando aquí vienen a decirnos que les ayudemos, que lo hagamos a la ligera; entonces, yo quisiera presentar la moción para instruir a la Secretaría para que convoque a las asociaciones de desarrollo, las asociaciones deportivas y que instruya el Comité de la Persona Joven para que haga la asamblea porque tienen que elegir dos representantes para que tengamos todo el mes de enero para poder tranquilamente elegir las personas más idóneas y no andar en carreras. Entonces, dejo la propuesta que mi compañera me la acoja. Gracias, presidente. – El presidente Arce Moya indica: don David, no se preocupe por ese tema ya la Secretaría y la presidencia están trabajando en la moción con las fechas y con todo para plantearlo en la primera semana de enero. Creo que ahorita todas las oficinas y todo el mundo está en otro momento de fin de año y de inicio de año como para estar planteando esas mociones. Creo que el principio de año lo vamos a plantear

desde la Secretaría que lo hemos estado coordinando. Continuamos. Bueno, por aquí está don Julio Urbina, tal vez don Julio nos ayude con ese problemita de agua. ----------

ARTÍCULO 4.- OFICIO AM-INF-458-2023, SOBRE RESPUESTA A VARIOS ARTÍCULOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA RELACIONADOS AL CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-458-2023, suscrito por el alcalde, mediante el cual remite el oficio AM-OF-1165-2023, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez, Jefatura de Despacho y Flory Auxiliadora Solano Monge, Funcionaria municipal; referente a respuesta a lo encomendado por el Concejo Municipal Acta N°231-2023 artículo 3°, Acta N°249-2023 artículo 15°, Acta N°253-2023 artículo 14°, Acta N°267-2023 artículo 3°, Acta N°279-2023 artículo 2°, Acta N°285-2023 artículo 7° y Acta N°291-2023 artículo 2°. Y atiende lo encomendado en Acta N°280-2023 artículo 31°. - La propuesta en la presidencia es dispensar de trámite de comisión y acoger el informe. – El regidor Alfonso Víquez señala: sí, creemos que eso debería de regresar a la Comisión de Gobierno y Administración debido a que debería revisarse detenidamente. Hay algunas cosas que están pendientes, por ejemplo, de los 330 acuerdos que se enviaron el año 2023, hay pendientes de respuesta, 68 acuerdos que han ameritado recordatorios e incluso hay acuerdos que han ameritado recursos de amparo, por lo menos ante la Sala Constitucional, hablo en términos generales. En el 2022 se habla de una debida depuración de 315 acuerdos hay 115 pendientes. Año 2020-2021 se dice que están pendiente de depuración y estamos hablando de un cumplimiento del 21% de acuerdo en el 2023 y del 37% de acuerdos en el 2022. Lo que nos preocupa, básicamente es que nos quedan escasos cuatro meses y hay una responsabilidad de vigilancia por parte de este Concejo Municipal en cuanto al seguimiento de los acuerdos, no quisiéramos entrar en una situación de incumplimiento de deberes y lo dejamos señalado acá. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es el envío a la Comisión de Gobierno Administración para su

estudio y análisis. – El presidente somete a discusión y votación la propuesta realizada; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 5.- OFICIO AM-INF-437-2023, SOBRE INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DEL CEMENTERIO DE COCORÍ, PRESENTADA POR EL PBRO. WALTER MORALES RAMÍREZ CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-437-2023, suscrito por el alcalde mediante el cual remite el oficio AL-OF-559-2023, suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i., referido a SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, ACTA Nº 288-2023, ARTÍCULO Nº32-SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DEL CEMENTERIO DE COCORÍ, PRESENTADA POR EL PBRO. WALTER MORALES RAMÍREZ CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE, el cual dice: "…*En relación con el asunto de marras, informo: Se solicita en autos: "…cual (sic) es el estado de la situación con respecto al proyecto del cementerio de Cocorí, y de ser necesario que podemos ayudar como comunidad católica para que esto sea pronto una realidad…" Al respecto, en lo que compete al Área a mi cargo, se aporta documentación que demuestra la existencia del acuerdo municipal adoptado en la sesión extraordinaria del día 20 de febrero del 2023, Acta Nº 223-2023, Artículo Nº8, INFORME SOLICITUD DE "CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORÍ, por el que "…se autoriza al señor alcalde para firma del CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A*

TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNCIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI. ...” Asimismo, se anexa el documento convencional firmado. Sin perjuicio de ello, recomiendo que este Concejo solicite a la asociación de marras, por escrito y dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación del acuerdo que recaiga sobre este oficio, información concreta, detallada, fundamentada y actualizada acerca de la ejecución del convenio, en punto a su grado de avance, y, por último, notificar el acuerdo que recaiga sobre este informe a la citada entidad al correo electrónico adicocori22@gmail.com (medio señalado en autos en el convenio de cita) y al petente señor Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com...”.- Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y notificar a los interesados; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión, acoger el informe AL-OF-559-2023, por lo tanto se le solicita a la asociación de marras, por escrito y dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación de este acuerdo, información concreta, detallada, fundamentada y actualizada acerca de la ejecución del convenio, en punto a su grado de avance, y, por último, notificar el acuerdo que recaiga sobre este informe a la citada entidad al correo electrónico adicocori22@gmail.com (medio señalado en autos en el convenio de cita) y al petente señor Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com...”.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación de desarrollo integral de Cocorí al adicocori22@gmail.com, al Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente al correo electrónico

parroquiasanfrancisco@outlook.com, y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6.- OFICIO AM-INF-448-2023, SOBRE INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR MARIO ARTAVIA MARÍN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-448-2023, suscrito por el alcalde, mediante el cual remite el oficio DU-OF-1388-2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, referente a solicitud de exoneración de antejardín, presentado por el señor Mario Artavia Marín, *el cual dice: "…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 38 del Acta 288-2023 de la sesión celebrada el día 17 de octubre del 2023, donde se conoce oficio suscrito por la Licda. Jessica Aguilar Cantillo, y que dice: "…Me permito informarles que el uso a desarrollar en la finca 211553, numero de plano catastro 31017385-2005, y en atención al acta 274-2023, es comercial, ya que será un centro médico tal y como lo indica el uso de suelo N° 93911, indicado en la misma solicitud de exoneración de antejardín entregada a trámite desde el 8 de agosto del 2023, por lo que agradezco la pronta atención del caso, ya que a día 11 de octubre del 2023 aún no está resuelta, estando toda la información requerida. Como anotación, el lote se encuentra en cuadrante urbano, y zona urbana, y se cuenta con alcantarillado sanitario y pluvial, además el uso es comercial. Agradezco mucho toda la ayuda brindada…"; al respecto me permito informar lo siguiente: Tal y como consta en los archivos de esta Dirección de Urbanismo Municipal parte de esta solicitud se conoció mediante el Artículo 39 del Acta N° 262-2023 de la sesión celebrada el día 15 de agosto del 2023, ese acuerdo fue resuelto por esta dependencia municipal mediante el oficio DU-OF-1103-2023, mismo que fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal según consta en el Artículo 25 del Acta 274-2023. En ese informe se indicó lo siguiente "De previo a resolver lo que corresponda, y por echarse de menos en los autos, se recomienda al Concejo Municipal, que se*

solicite al petente determinar exactamente el uso o destino que se le quiere dar al inmueble respecto al cual se pretende la exoneración del área de antejardín.". Ahora bien, en lo que hace al acuerdo de marras, se indica que "…Me permito informarles que el uso a desarrollar en la finca 211553, número de plano catastro 31017385-2005, y en atención al acta 274-2023, es comercial, ya que será un centro médico tal y como lo indica el uso de suelo N° 93911, indicado en la misma solicitud de exoneración de antejardín …". Por la parte, se indica que el uso propuesto es comercial sea un "…centro médico...", siendo que el Plan Regulador del Cantón Central de Cartago esta actividad no la clasifica como comercial, sino más bien como un servicio en el área de salud. Así las cosas, tal como reza el artículo 96 de lo Reglamento de Construcciones del INVU establece lo siguiente: "Antejardín frente a calle pública En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. (…) La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos se cuente con alcantarillado pluvial y sanitario, siempre que el uso sea comercial. (El destacado no es del original). Por tanto, al indicarse que la actividad que se desea desarrollar es un centro médico, sea un servicio en el área de salud, no se cumple los supuestos en el 96 del Reglamento de Construcciones, por lo que no se recomienda la exoneración de antejardín solicitada. ...".- Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y notificar a los interesados; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión, y acoger el informe DU-OF-1388-2023, por lo tanto se rechaza la solicitud de la exoneración del antejardín según lo que establece el informe adjunto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Artavia Marín al correo electrónico marin_ra19@hotmail.com y al

Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 7.- DICTAMEN CPHP 118-2023, SOBRE RECOMENDACIÓN APROBACIÓN DE I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES". ----------

Se conoce dictamen CPHP-118-2023, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: "

La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesiono ordinariamente el día de hoy Martes 19 de diciembre del presente año para conocer los acuerdos de las Actas **Nº 280-2023, Artículo Nº11 SOLICITUD APROBACIÓN DE I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES" y el Acuerdo del Acta 281-2023, Artículo Nº10 -REMISIÓN DEL OFICIO UTGV-OF-447-2023 RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.**

Se conoce oficio VAM-OF-012-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-260-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…Las suscritas nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo establecido en el pliego de condiciones, se lleve realice la I PRORROGA de la Licitación Pública N° 2021LN-000003-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES", adjudicada a CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078, en Acta N° 196-2022, Artículo N° 22, de sesión ordinaria del 18 de octubre del 2022. El presente trámite de gestión de prorroga al contrato se formuló, con base en el oficio UTGV-OF-411- 2023 de fecha 27 de setiembre del 2023, suscrito por Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado del Área Técnica de Gestión Vial, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078. Objeto: La Administración Municipal requiere de los servicios de una empresa para ejecutar las actividades de conservación vial para la red vial cantonal, por medio de la ejecución de los diferentes procedimientos constructivos. Lo anterior, debido a las características físicas de cada uno de los caminos considerados dentro del POI, atendiendo las políticas del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. Se requiere de una ejecución contractual*

bajo la modalidad de entrega según demanda, de manera que se pueda garantizar la disponibilidad oportuna de las actividades de conversación vial para los caminos que forman parte de la Red Vial Cantonal, según la priorización contenida en el POI. Por lo cual, la prórroga de dicha contratación atendería las necesidades de la red de una forma expedita y oportuna. Del oficio UTGV-OF-411-2023, se desprende lo siguiente: Actividades ejecutadas durante el primer periodo. Durante la ejecución de esta contratación se han desarrollado los siguientes pedidos para desarrollo de actividades de conservación vial.

Ítem	Renglón de pago	Detalle	Unidad	Cantidades ejecutadas	Montos ejecutados
14	CR253.04	Gaviones, revestidos con PVC	m3	0	₡ -
15	CR253.06	Colchones de revestimiento, revestido con PVC	m2	0	₡ -
16	CR301.03	Base de agregado, graduación C	m3	8326,69	₡ 187 663 025,68
17	CR301.06	SubBase de agregado, graduación B	m3	1509,03	₡ 34 009 808,90
18	CR302.01	Capa de agregados estabilizados graduación C (con cemento, BE-25)	Tm	440,54	₡ 13 186 432,71
19	CR303.01	Reacondicionamiento (superficie de ruedo y espaldones)	km	0	₡ -
20	CR303.03	Reacondicionamiento , escarificación hasta 150mm de espesor	km	17,37	₡ 10 515 963,88
21	CR306.01	Aplicación de paliativo de polvo	km	0	₡ -
22	CR310	Reducción a escombros de pavimentos y bases de concreto	m2	0	₡ -
23	CR331	Capas granulares de rodadura (lastrado)	m3	0	₡ -
24	CR 402.01	Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (clase A o B, regularidad superficial según sub sección 401.16), diseñado por la metodología Marshall	Tm	18818,7	₡ 1 112 893 882,24
25	CR 411.01	Agregado para tratamiento superficial doble (designacion 2C)	Tm	0	₡ -
26	CR 413.05	Riego de imprimación con emulsión asfáltica (grado según AASHTO M 220 ó M 208	L	151427,13	₡ 93 098 913,80
27	CR 414.01	Riego de liga con emulsión asfáltica tipo tack coat (grado segun AASHTO M 220 ó M 208)	L	951,01	₡ 406 946,69
28	CR 415.01	Perfilado de capa asfáltica (hasta 100mm de profundidad de corte)	m2	95826,23	₡ 115 824 205,94
29	CR 416.04	Limpieza , preparación y sello de grietas	m	0	₡ -
30	CR 502.01	Bacheo de pavimento de concreto hidráulico	m2	0	₡ -
31	CR 505.01	Pavimento de concreto compactado con rodillo	m3	16	₡ 1 597 189,76
32	CR 554.01	Acero de refuerzo	kg	352,47	₡ 548 718,25
33	CR 552.01	Concreto estructural clase A f'c 210kg/cm2	m3	341,6	₡ 60 291 942,26
34	CR 601.01	Concreto hidráulico	m3	0	₡ -

Ítem	Renglón de pago	Detalle	Unidad	Cantidades ejecutadas	Montos ejecutados
1	CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	0	₡ -
2	CR 202.04	Remoción individual de árboles	Unidad	0	₡ -
3	CR 202.05	Remoción individual de troncos	Unidad	0	₡ -
4	CR 203.02	Remoción (cordón de caño)	m	1534	₡ 3 187 176,46
5	CR 203.03	Remoción (losa de concreto)	m2	120	₡ 379 987,20
6	CR 204.01	Excavación en la vía	m3	6205,56	₡ 40 531 739,25
7	CR 204.02	Subexcavación	m3	25,8	₡ 146 323,93
8	CR 204.03	Préstamo no clasificado	m3	0	₡ -
9	CR 204.05	Préstamo selecto (clase 2)	m3	412,51	₡ 8 921 692,03
10	CR 204.07	Material selecto para la capa superficial de la vía	m3	0	₡ -
11	CR208.01	Excavación (para estructuras)	m3	0	₡ -
12	CR208.03	Relleno para estructuras	m3	0	₡ -
13	CR210.01	Relleno permeable	m3	0	₡ -

Ítem	Renglón de pago	Detalle	Unidad	Cantidades ejecutadas	Montos ejecutados
35	CR 602.01	Tubería de alcantarillado de 800mm (tubería de concreto C-76 clase III)	m	33,75	₡ 4 608 543,60
36	CR 602.04	Tubería de drenaje perforada de 400mm	m	0	₡ -
37	CR 607.03	Limpiar alcantarilla en sitio	m	0	₡ -
38	CR 608.01	Canal revestido tipo II	m2	0	₡ -
39	CR 608.02	Canal revestido tipo III	m2	0	₡ -
40	CR 608.03	Canal revestido tipo IV	m2	2088,32	₡ 43 552 895,11
41	CR 660.04	Cunetas de concreto tipo vado	m	0	₡ -
Total					**₡ 1 731 365 387,67**

Detalle de pagos ejecutados: De los trabajos realizados y suministros brindados indicados supra, los cuales poseen las órdenes de compa Nos. 8630, 8631 y 8825, las cuales se han ejecutado de la siguiente forma:

Conservación Vial				
Orden	**Mes**	**Factura**	**Monto (c)**	**Total (c)**
8627	2	00100001010000005661	139.036.539,84	411 877 324,39
	3	05100001010000003887	174.415.402,46	
	4	05100001010000004062	88.250.169,94	
	6	05100001010000004253	10.175.212,15	
8628	1	00100001010000005596	60.000.000,00	60.000.000,00
8629	1	00100001010000005596	185.350.403,93	1.093.365.505,30
	2	00100001010000005661	320.832.264,83	
	3	05100001010000003887	271.740.186,67	
	4	05100001010000004062	150.073.817,29	
	5	05100001010000004216	81.282.287,77	
	6	05100001010000004253	84.086.544,81	
8748	4	05100001010000004062	59.107.682,36	166.123.860,31
	5	05100001010000004216	55.693.609,34	
	6	05100001010000004253	51.322.568,61	

Encargado de Gestión Vial Ing. Ronny Rojas Fallas y las acotaciones de los regidores y regidoras que quedaran plasmadas en la respectiva acta de esta sesión , la presidencia procede a someter a votación la aprobación de la **APROBACIÓN DE I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES"** y el Acuerdo del Acta 281-2023, Artículo N°10 -REMISIÓN DEL OFICIO UTGV-OF-447-2023 RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000003-0022030101, POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL. Dando como resultado 4 votos positivos de los regidores y regidoras Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arias Samudio y Guzman Castillo. Se somete a votación su firmeza dando 4 votos positivos.

Por tanto esta Comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos la **SOLICITUD DE I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES" y el oficio del Acta 281-2023, Artículo Nº10 UTGV-OF-447-2023- . Acuerdo definitivamente aprobado.**

El presidente Arce Moya indica: el señor alcalde se inhibe y se retira. La regidora Andrea Guzmán manifiesta: muy buenas tardes a todos. Sé que este es un tema que a todos nos genera pues alguna incertidumbre. Sin embargo, quiero comentarles que en la Comisión se tomó un tiempo bastante reposado, nos acompañaron los técnicos, doña Génesis, doña Gabriela y don Ronny. Ellos evacuaron todas las dudas, don Ronny acá como técnico del área nos dijo que al menos la primera parte de esta contratación él da el recibido conforme y doña Génesis y doña Gabriela desde la Proveeduría nos comentan que ellas hicieron todos los estudios que se requieren. Dado esto, la recomendación de este dictamen es aprobar esta prórroga. Gracias. – El regidor David Mitta expresa: gracias, señor presidente. Buenas noches. ¡Bueno! la inhibición de mentiras. Yo he estado en contra de este tema de volverle a renovar a MECO, no por el caso Cochinilla ni por el caso Diamante, sino por los famosos reajustes de precios. Aquí don Ronny dijo que hemos pagado más de ¢500,000,000.00 en reajustes de precios. Entonces, uno de los ejemplos viene MECO y cobra ¢100,000.00 por cordón de caño, por cada metro. Vienen los reajustes de precio y puede ser que en este momento estemos pagando ¢150,000.00. Aquí

le preguntamos a don Ronny que cuánto era ese porcentaje y don Ronny no contestó, se lo hicimos por escrito y tampoco contestó. Si nosotros le hacemos un reinicio a esta licitación puede ser que nos ahorremos cientos de millones del dinero de los cartagineses porque sigo con el tema del cordón de calle. Puede ser que alguien venga y cobre ¢80,000.00 colones a la Municipalidad. Pero aquí lo más necesario es hacer el reinicio y empezar de cero. Gracias, presidente. – La regidora Andrea Guzmán señala: yo tengo la duda porque la semana pasada se comentó que había premura porque eso tenía que estar resuelto al 26, pero hoy estamos 26. Entonces, yo quisiera saber cuál es el tiempo de vencimiento, de esta de esta prórroga, pero no está doña Silvia, que sería el Área Administrativa que corresponde para que nos dé respuesta y tampoco están los compañeros del Área Técnica para que nos den una respuesta al respecto. Entonces, creo que esta duda no podría ser evacuada porque sí recuerdo que la sesión anterior tuvimos como cierta premura por resolver el asunto. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: sí, pero podemos dejar algunas inquietudes en el acta también para que después nos las respondan, que es parte de lo que usted dice, porque yo también sí quisiera pedirle a doña Silvia Alvarado, vicealcaldesa y que le va a dar seguimiento a esta licitación que nos haga llegar un cronograma a este Concejo Municipal de las calles que se van a ejecutar y si ella validó la información de los proyectos que se están desarrollando con esta licitación también, porque es importante, no solo que la Junta Vial Cantonal apruebe sino que la llaman cuando se ven estos temas importantes. Creo que ella tiene que darles seguimiento a todos estos proyectos, igual a todos los trabajos que se están realizando en el cantón. El regidor Marcos Brenes indica: buenas noches. Queda claro que sí hay una premura y tiene esta licitación ya días de días por no decir meses en la en la comisión y yo creo que es bueno que le demos la firmeza para poder ejecutar lo antes posible en este año. Así es que, por favor, la firmeza. – El presidente somete a discusión y votación el dictamen, así como su firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y dos votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez aprobar el dictamen CPHP-118-2023, por lo tanto se aprueba en todos sus extremos la I prórroga del proceso de la licitación pública Nº 2021LN-000003-0022030101, para la "Conservación por demanda por cuantía inestimable para obras de conservación vial a desarrollarse dentro de la red vial cantonal, por un plazo de 12 meses con opción a ser prorrogable hasta por tres períodos iguales", y el oficio del Acta 281-2'23, Artículo 10 UTGV-OF-447-2023.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermudez Campos Jefa de Proveeduría Municipal, al Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad de gestión vial y a la vicealcaldesa Silvia Alvarado.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 8.- DICTAMEN CPHP-119-2023, SOBRE ACUERDO RELACIONADO PARA CONOCER LOS ACUERDOS DE LAS ACTAS NO 287-2023, ARTÍCULO N 030, SOLICITUD APROBACIÓN DE LA I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO 2021LN-000004-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA ADQUIRIR MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO POR PERÍODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS. –----------

Se conoce dictamen CPHP-119-2023, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: "

> La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesiono ordinariamente el día Martes 19 de diciembre del presente año para conocer los acuerdos de las Actas Nº 287-2023, Artículo Nº30.SOLICITUD APROBACIÓN DE LA I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000004-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA ADQUIRIR MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO POR PERÍODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES" y en conjunto se conoce el acuerdo Acta Nº 291-2023, Artículo Nº21 CORREO ELECTRÓNICO DE LA FUNCIONARIA DE PROVEEDURÍA JENNY ELIZONDO CAMACHO, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO UTGV-OF-528-2023, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2021LN-000004-002203010.

Se otorga la palabra a la Licda. Genesis Bermudez quien indica que en el particular de esa licitación lo que sucede es que bueno que son suministro de bastante importancia para el área técnica de gestión Vial es por eso que inicialmente el procedimiento se gestiona por 12 meses con opción hacer prorrogable por tres periodos iguales, sin embargo en el desarrollo de la contratación pues se han venido dando algunos temas con la empresa que se recomendó y por solicitud d don Rony Rojas como dos meses previos a hacer la recomendación pues nos reunimos con ellos para generar un plan de contingencia poder este dirimir como algunos conflictos que se tenían por ahí y proponer algunas propuestas de solución , válgala la redundancia para una adecuada ejecución del procedimiento , no es que sea un incumplimiento total pero no se ha dado en los términos que la administración lo requiere. Por la cantidad de servicio que necesita la municipalidad de Cartago que es bastante amplio, después de esta reunión de contingencia pues se procede hacer la solicitud de prórroga que debido a los acuerdos previamente suscritos por el Concejo Municipal se indicaba que se tenía que diligenciar como aproximadamente dos meses de anticipación para que pudiera venir tranquilamente a esta Comisión de Hacienda y posteriormente el Concejo Municipal, en el momento en que se diligencia la recomendación de prórroga entra al día siguiente una nota en la tarde de la empresa indicando una serie de conflictos adicionales que tiene y lo cual pone verdaderamente en riesgo ya completo la ejecución del procedimiento, entonces verificándolo directamente con don Ronny , en tema de interés público y siendo completamente responsables con los usos de los de los fondos públicos, no pueden recomendar a una empresa que ya de previo saben que les va a incumplir , pone en riesgo a la municipalidad , pone en riesgo los servicios, la necesidad del suministro y es por eso que posteriormente se estaría mandando la nota y de haber tenido ese correo electrónico de la empresa con las alegaciones que imprimió, pues claramente no hubieran ni siquiera diligenciado el documento; pero ingresó en fecha posterior y es por eso que se va primero la recomendación y posteriormente la solicitud de retirar la prórroga. Entonces la propuesta sería claramente rechazarla y no diligenciar la prórroga por los incumplimientos que les ha estado señalando.

Don Ronny Rojas Fallas amplia indicando que tal vez para ampliar lo comentado por la Proveedora a.i. , vieran que ellos fueron suficientemente diligentes hacia la empresa, por lo menos en primera instancia les fallaban días verdad y algunos días luego fueron fallando más luego una gestión o una complicación con el Ministerio de Salud donde estuvieron cerrados mes y resto, ellos mes y resto sin asfalto fue en ese momento . inclusive previo a ese problema con la mezcla , por el Ministerio de Salud prácticamente el día antes tuvieron una reunión nosotros y la empresa en donde le solicitaron ese plan de contingencia o ese plan b para poderles suministrar el producto, aunque fuera por lo menos para sostener a la a la cuadrilla municipal, no fue así , le reiteraron en varias ocasiones por lo menos en dos ocasiones con oficios y simplemente les rechazan la posibilidad de plantearnos y además por ejemplo pedían cierta cantidad de mezcla y les decían que no , que no podían dar esa cantidad que se lo podían dar tanto. O sea les condicionaban la entrega y ya habían días que decían no, hoy no podemos dar y lo peor de todo es que ya tienen una empresa que les coloca aparte de la cuadrilla municipal , que les coloca el asfalto y ya esa empresa quedaba a expensas de esta otra que les suplía de asfalto y cuando ya fallaban simplemente se quedaban sin colocar, entonces bueno diligentemente la empresa venía cortaba y hacía otras labores atinentes para preparar para el siguiente día y tal vez el día siguiente tampoco. Entonces les hicieron algunos apercibimientos muy respetuosos vía correo electrónico cuando se le solicitaba la mezcla y les decían que no podían darles en la totalidad indicando que era prudente que les dieran la mezcla que lo reconsideraran no fue así. Entonces sintieron que eso les está dando más complicaciones que beneficios y como también que es la pregunta ¿ de dónde van a coger mezcla asfáltica el otro año? ya se habló con la administración y con Proveeduría para que en Enero ya está prácticamente listo; el nuevo pliego de condiciones, ya con muchas de estas experiencias ya tomadas en cuenta y las recomendaciones que la Proveeduría les dé para poder iniciar un proceso de contratación menor para poder tener el mezcla rápidamente poder cubrir las necesidades por algunos meses mientras se da nuevamente el proceso de contratación mayor que les venga a suplir del asfalto por demanda tal y como lo tenían en este momento y como les repite teniendo consideraciones especiales en que la empresa que venga a darles el servicio no falle y tenga tal vez ya ese plan de contingencia, esas posibilidades de suplirles de producto de manera acertada y oportuna.

Se abre el espacio para consultas y la Regidora Andrea Guzmán pregunta que acá se habla de la empresa verdad pero ella sí cree que es importante que se mencione cuál es la empresa que ha caído en este incumplimiento y a ella le gustaría saber para que quede en el acta, para que quede en la grabación que por favor les especifiquen en qué momento ya ustedes deciden no recomendar, porque tenían inicialmente una recomendación de aprobar la prórroga; entonces imagínense que si no se hubiéramos caído en estos atrasos o sea si se hubiera prorrogado hubiera sido un problema importante para la municipalidad, entonces ella cree importante en qué momento y cuáles fueron esos problemillas específicos que hacen que ustedes como equipo técnico les recomienden no prorrogar.

Se otorga la palabra a don Ronny Rojas quien le indica que la empresa es ASFALTOS CBZ S.A. talvez durante el primer semestre o durante los primeros 8 meses del año la empresa algunas veces falló y les justificó con alguna situaciones propias , está empresa la cual está contratada hasta el 26 de diciembre para que supla del servicio , les justificaba las suspensiones de entrega principalmente condicionándolo a averías mecánicas en la planta y siempre se las justificaron apropiadamente , con oficios y todas las cosas. Lo que pasa es que ya de prácticamente de unos 4 meses para acá es donde ha habido ya más reiteradas averías, más reiterados los problemas con el Ministerio de Salud e incumplimientos en la entrega. Entonces obviamente como decía Génesis ellos diligentemente tratan de promoverlo ante el Concejo Municipal, pero en ese momento digamos que estaban en entregas bastante por lo menos injustificadas y lo hicieron con suficiente tiempo para que precisamente si venía acá la documentación ustedes tuvieran tiempo de revisarlas en comisión. No obstante cuando se dieron cuenta que efectivamente los incumplimientos eran ya prácticamente inmanejables, entonces dónde junto con la Proveeduría en comunicación con ellos, se dieron a la tarea de mejor solicitar que se dejara sin efecto dado que podemos ver que si continuamos de la manera que ya se venía , dando inclusive ya más reiterado y más continuo y con o entregas incompletas etcétera etcétera eso les iba a provocar problemas para el próximo año . Entonces inclusive con la administración revisamos las continuar en enero con un proceso muy rápido muy expedito que no les retrase en los trabajos que van a realizar el próximo año que están ya obviamente programados por la Junta Vial Cantonal. La regidora Andrea Guzman pregunta a los técnicos cuando fue que les llego al Concejo, indicando que ella sabe que todo esto lo tienen, pero como les digo, ella cree que es importante que quede cuándo les llegó al Concejo la solicitud de analizar la prórroga y cuándo les llega la solicitud de no aprobar esta prórroga.

El regidor Maro Arias indica que el cree que aquí es un comentario y tal vez una sugerencia no solo para Proveeduría sino también para don Ronny Rojas, le parece muy acertada el comentario de la regidora Andrea Guzmán porque bueno y todos sabemos que hay algunos regidores que no vienen a comisión y por eso se atrasó. Si eso no se hubiera atrasado hubiéramos caído en la problemática de que hasta ahora se darían cuentan que esa empresa les ha quedado tan mal. Tal vez a futuro este echar para nuestro saco y dentro del contrato poner alguna cláusula que diga no sé, no se puede atrasar más de una semana porque entonces

la municipalidad puede prescindir unilateralmente verdad, no sabe si hay algo que se pueda hacer para no esperar a que justificadamente como dijo don Ronny la empresa lo dijo, pero de aquí en adelante poder minimizar ese ese tiempo que lo único que perjudica es a la municipalidad.

Se le otorga la palabra a la asesora municipal Génesis Bermudez quien indica que verificando el 8 de noviembre se envió al Concejo Municipal y el 9 de noviembre ingresó la nota y fue remitida a la persona que corresponde. De hecho, inclusive y con todo respeto lo que va a decir, pero cuando a ella le llegó la notificación del acta de que venía para el Concejo Municipal, ella les dije podríamos por favor verificar eso porque también se envía una nota que decía que no recomendaban la prórroga, entonces le parece que no ha habido falta de seguimiento y que se mandó en plazo prudencial.

Se otorga la palabra a la Regidora Andrea Guzman quien manifiesta que a tipo comentario ya se les cuenta que habían habido alguna serie de inconvenientes con la empresa y ya que incluso comprometían el buen funcionamiento del área en la que en la que se hace esta adjudicación, entonces le preocupa porque ellos tienen que confiar en ustedes y en el recibido conforme de satisfacción del servicio o el producto brindado para poder volver a hacer estas prórrogas, entonces si desde un inicio tal vez no se tenía como la idea de que era la mejor empresa y la mejor opción , ella entiende que había una urgencia por el producto para el buen funcionamiento de la municipalidad pero le preocupa digamos vean que ahora hay otras soluciones o sea siempre se va a recomendar no hacerlo pero inicialmente sí después no , indicando que no sabe si se explica acotando que o sea es como digamos que pierde ella alguna confiabilidad en estas recomendaciones de recibido a satisfacción porque si ya habían una serie de problemas importantes en atrasos, en incumplimientos , ella pienso que para ella desde el principio ya no era prorrogable y también le gustaría consultarles a ustedes dos como técnicos, por qué no recurrir a detener el contrato en algún momento por incumplimiento del mismo por parte de la empresa o que fueron las razones que no llevó a pues establecer un proceso de incumplimiento de contrato desde que se empezaron a tener problemas ya más serios.

La regidora Nancy Solano expresa que con esto corroboramos que es muy importante el hecho de que todas las prórrogas tengan que venir al Consejo Municipal porque si no hubiera sido así inmediatamente pasaba la prórroga y entonces existía el riesgo desde siempre y lo otro es que un poco con la idea que dice Andrea Guzman no sé si ahora con que recientemente no hace mucho fue que aprobaron el reglamento de la ley de contratación administrativa , si con este nuevo reglamento que es el que han visto ya un poco más a profundidad pero con esta herramienta del reglamento ya pueden satisfacer o disminuir un poco el riesgo con este tipo, exacto como filtrar a la primera anomalía exactamente para que recordemos cuáles son las herramientas que nos da este reglamento y que podamos evitar esto. Indicando que eso es una consulta también, otorgándole la palabra al regidor Marco Arias quien manifiesta que todo va en esa línea, sin embargo él cree que tal vez no sea que perdamos la confianza porque tenemos que ser de todo y apoyándose en ustedes los técnicos y el siente que bueno y Génesis creo que en algún momento lo dijo ella , lo advirtió; también no fueron lo

suficientemente detallistas en cuanto a ver esa advertencia y probar porque se dio una luz amarilla por lo menos él cree que en eso es más que todo y con esto que también iba a recalcar lo del reglamento eso va a filtrar y minimizar este tipo de situaciones.

La asesora Genesis Bermudez indica que con respecto a estos tres temas como en orden les va a reenvía el correo la primera notificación que les hizo el nueve indicándoles que por favor lo retuvieran y la segunda donde les dije ya había solicitado eso luego se remite claramente la nota. Ellos como proveeduría de reciben mezclas , ni emulsión asfáltica, no reciben bacheos, no reciben nada, ellos lo que tienen es un informe de cumplimiento y como lo pueden ver al anexo ellos solicitaron como área digamos legal , fiscalizadora que usted me diga que recibió eso a satisfacción porque si no ellos no le tramitan la prórroga, ella tiene ese oficio y comprende que se trataron de tomar las medidas para solventar y poder continuar supliendo ese servicio y le parece que ese es el tema de interés público que fundamentalmente vendría como a servir de base para solicitar la prórroga, también como el principio buena fe que uno tipo pues ostenta que tal vez los incumplimientos no han sido por así decirlo muy graves y ahora bien respecto a lo que le preguntan del reglamento y los filtros de lo que se está haciendo; recordemos que la ley no es de aplicación retroactiva este procedimiento es contratación administrativa y lo que ahora están trabajando es contratación pública. Entonces ella no puedo venir a probar el reglamento y las sanciones nuevas si no, con base en lo que ya estaba, inclusive las disposiciones específicas de ese pliego de condiciones a ese momento. Efectivamente ya está la notificación del incumplimiento y ya se va a empezar a trabajar para sancionarlos como corresponde , pero cree que es un tema de responsabilidad venir aquí y como funcionarios encargados y profesionales venir a decirles no les puede recomendar que sigan adelante con esto, porque hay un incumplimiento y bueno como pueden concretar de la información que les acabo de pasar fue que al momento en que se hizo la recomendación al día siguiente dijeron bueno me pasa esto , esto y esto y ya ahí sí ellos no pueden y sería una falta de respeto para la municipalidad recomendarles algo cuando alguien ya les ha dicho que tiene una posibilidad de incumplimiento grave que es lo que se expone en el oficio del 9 de noviembre. Entonces como para que eso quede claro por qué a ella no le gusta que vayan a pensar que es que se les dio una recomendación con base no, no ella pide lo que la norma le permite pedir, pero ante esas cosas ya es donde ella tiene que frenar indicando que esperando que haya quedado un poquitito más clara la explicación.

La presidencia indica que quedando bastante claro y que lo bueno es que para próximas contrataciones podemos contar con la herramienta del reglamento de contratación administrativas que nos puede ayudar a disminuir estos riesgos. Entonces sobre este tema la recomendación sería acoger la información referida en el oficio UTGV-OF-528-2023 y proceder **a no aprobar** la solicitud DE APROBACIÓN DE LA I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000004-0022030101, aclarando también ya como lo aclararon las unidades técnicas que la información que sustenta este este oficio el

UTGV-OF-528-2023 fue recibido , conocido y analizado posterior a la recomendación que se dio en una primera instancia al Concejo Municipal debido a que la empresa posterior expresó algunos elementos que desde el área técnica responsablemente determinaron la no recomendación. Entonces que eso pues quede claro y siendo así entonces procede a someter a votación la propuesta dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Guzman Castillo, Brenes Figueroa, Arias Samudio y Solano Avendaño y en votación su firmeza cuatro votos positivos

Por tanto esta Comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal la **NO aprobación DE LA I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000004-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA ADQUIRIR MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO POR PERÍODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES**". Respaldados en el oficio **UTGV-OF-528-2023** del área técnica de Gestión Vial y los criterios técnicos plasmados anteriormente. Acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Sí, de la misma manera, como miembro de esta comisión yo quisiera comentarles a los compañeros y a todos los presentes acá que este tema fue ampliamente discutido y es importante que ustedes conozcan que el dictamen, por recomendación de los técnicos, no recomienda o tenemos la recomendación de los técnicos, mejor dicho, de no prorrogar porque se han dado incumplimientos importantes por parte de la empresa, lo que compromete el debido funcionamiento de esta Municipalidad. Se discutió ampliamente, también se les cuestionó porque inicialmente venía una recomendación de aprobar la primera prórroga y después viene un documento indicando lo contrario, ellos nos explican las razones. Y bueno, básicamente es que ustedes conozcan que este dictamen recomienda que no se prorrogue esta contratación. Gracias, señor presidente. – El presidente somete a discusión y votación el dictamen, así como su firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y dos votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez aprobar el dictamen CPHP-119-2023, por lo tanto, NO SE APRUEBA la I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO 2021LN-000004-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA ADQUIRIR MEZCLA ASFÁLTICA**

EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO POR PERÍODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS, respaldados en el oficio UTGV-OF-528-2023, del área técnica de gestión vial y los criterios plasmados anteriormente.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermudez Campos Jefa de Proveeduría Municipal, al Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad de gestión vial y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 9.- DICTAMEN CPHP-120-2023, SOBRE ACUERDO RELACIONADO A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000004-0022030101, PARA "SISTEMA DE INFORMACIÓN DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA APOYAR LAS GESTIONES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES DEL ÁREA TRIBUTARIA. ----------

Se conoce dictamen CPHP-120-2023, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: "

> La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesiono ordinariamente el día Martes 19 de diciembre del presente año para conocer el acuerdo del Acta Nº 288-2023, Artículo Nº11- - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000004-0022030101, PARA "SISTEMA DE INFORMACIÓN DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA APOYAR LAS GESTIONES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES DEL ÁREA TRIBUTARIA.
>
> Se otorga la palabra a la asesora Génesis Bermudez para que se refiera a esta declaratoria infructuosa, quien indica que sería para conocer el informe de recomendación de informe de acto final de la LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000004-0022030101, PARA "SISTEMA DE INFORMACIÓN DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA APOYAR LAS GESTIONES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES DEL ÁREA TRIBUTARIA. Manifestando que para el proceso licitatorio ingresaron tres ofertas presentadas por Consorcio Grupo Datasoft, CONSORCIO TECNOSISTEMAS, Consorcio Prosoft-Atempu, a eso se le generan los informes el técnico AIN-OFI 170 2023 del 7 de noviembre suscrito por el ingeniero Daniel Ramírez González encargado del área de TIC y el ingeniero Jonathan Camacho Padilla sub encargado del área tributaria, la cual se detallas los aspectos referidos a los cumplimientos e incumplimientos técnicos de las ofertas , el informe administrativo legal suscrito suscrito el 7 de noviembre por la licenciada Gabriela Redondo Cordero que emite su informe detalle de los cumplimientos administrativos y legales de las ofertas , el informe patentes consta en el oficio PTOF 1321 del 2023 de fecha 29 de septiembre suscrito por el licenciado Marvin Molina Cordero jefe del departamento de patentes en el cual se detallan los cumplimientos en cumplimientos en materia de patentes de las ofertas presentadas , el informe financiero es contenido en el oficio AAF-OF 274-2023 suscrito en fecha 3 de octubre del 2023 por el licenciado Miguel Sánchez Rodríguez subdirector del área administrativa financiera en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos financieros de las ofertas presentadas , como resultado de aplicar los cuatro informes a cada una de las ofertas, aclaran que ninguna es elegible por lo que con base en estos informes administrativos y el técnico supracitados se logra constatar que para el presente proceso no existen ofertas elegibles , es decir ninguna cumple . Las cuales pueden ser recomendadas para emitir un posible acto de adjudicación esto debido a los incumplimientos técnicos de las mismas en las cuales se constata que los profesionales incorporados por las ofertas

no se encuentran incorporados en los Colegios profesionales respectivos lo cual es un requisito legal para el debido ejercicio de las profesiones siendo que el incumplimiento de esa magnitud debe catalogarse como trascendental por cuanto la esencia del proceso requiere para un adecuado desarrollo de los ingenieros y demás profesionales propuestos para el desarrollo del proyecto para la correcta obtención de la finalidad pública buscada. Además de una correcta inversión del erario municipal por lo cual la cuantía genera múltiples riesgos de incumplimiento en relación con la falta de requisitos formales que demuestran los miembros de los equipos propuestos. Esto sumado a que constituye un ejercicio ilegal de la profesión el no encontrarse incorporado en el colegio profesional respectivo en las materias que se citan el informe administrativo y técnico con mayor detalle, según los señalados se recomienda con base en los artículos 8 ,10 ,14, 40, 50 y 51 en la Ley General de Contratación Pública y los artículos 90, 139 y 140 del reglamento de la ley al reglamento de la ley de contratación pública la declaratoria de infructuoso del proceso por no existir ofertas elegibles según los requerimientos técnicos. Cabe destacar que para dictar el acto final de este procedimiento se cuenta con un límite hasta el 20 de diciembre que sería el día de mañana, ellos pues ya procedieron claramente a hacer la prórroga de este procedimiento sin embargo si se requiere que el dictamen esté tomado a la brevedad. Puesto que este cada una de las ofertas que participó tiene la oportunidad de recursar el acto que se está dictando y sobre todo que en materia recursiva para licitaciones mayores es la Contraloría General de la República quién atiende y pues podría penalizarnos por la no toma de decisiones, en especial en relación con la fecha de envío de la recomendación.

La presidencia indica que en resumen se declara infructuosa porque los profesionales no están incorporados al colegio profesional correspondiente. Procediendo a someter a discusión al no haber discusión procede a someter a votación los oficios AM-INF-390-2023 y el oficio PROV-OF-279-2023 dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Aria Samudio y Guzman Castillo y en votación su firmeza 4 votos positivos.

Por tanto, esta Comisión acuerda recomendar al Concejo **Municipal aprobar la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000004-0022030101, PARA "SISTEMA DE INFORMACIÓN DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA APOYAR LAS GESTIONES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES DEL ÁREA TRIBUTARIA,** basados en los criterios externados por los técnicos. Acuerdo definitivamente aprobado.

El presidente somete a discusión y votación el dictamen, así como su firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y dos votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez aprobar el dictamen CPHP-120-2023, por lo tanto se aprueba la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000004-0022030101, PARA "SISTEMA DE INFORMACIÓN**

DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA APOYAR LAS GESTIONES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES DEL ÁREA TRIBUTARIA. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermudez Campos Jefa de Proveeduría Municipal, y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 10.- OFICIO DU-578-12-2023, SOBRE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO POR PARTE DEL INVU. ----------

Se conoce oficio DU-578-12-2023, suscrito por la Geog. Hilda Carvajal Bonilla *Jefa del Departamento de Urbanismo del INVU, mediante el cual dice: "…Reciban un cordial saludo. En seguimiento al correo electrónico recibido el pasado 20 de noviembre del 2023, en el cual la Municipalidad de Cartago adjunta la documentación relacionada con la propuesta del Plan Regulador Urbano Cantonal; así como al oficio OMPU-OF-131-2023, donde se indica la información remitida para su revisión, el Departamento de Urbanismo del INVU, cumpliendo con lo indicado en el oficio DU-UCTOT-402-2023, indica lo siguiente: Sobre la información enviada, fue revisada según los requisitos de la LPU N°4240 y una vez analizada indicamos lo siguiente:*

Requisitos	Conforme de recibo
a) Recibo Cancelado por el servicio	Conforme
b) Resolución Ambiental de SETENA para el caso de la propuesta de Modificación, determinando que la modificación se ajusta a la viabilidad ambiental otorgada	Resolución Nª 0498-2023-SETENA conforme
c) Documento titulado según sea el caso (modificación, suspensión o derogación) en formato "pdf" y Reglamentos de Desarrollo Urbano	Entregado y con observaciones
d) Mapas solicitados de acuerdo al Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial.	Entregado-y con observaciones
e) Equipo Planificador: listado de profesionales que elaboran la propuesta	Entregado y conforme
f) Atlas Cartográfico acuerdo al Manual de Planes Reguladores, cada documento digital se presenta en formato "pdf", además se incluyen los archivos en formato vectorial tipo "shapefile".	Entregado
g) Acuerdo municipal avalando la remisión de la propuesta según sea el caso (modificación, suspensión o derogación) del Plan Regulador y Reglamento de Desarrollo Urbano	Entregado , Acta N°258 del Concejo Municipal
h) Copia de Publicación en La Gaceta de convocatoria para la Audiencia Pública	Entregado
i) Propuesta de acuerdo con el apartado 4.3 del Manual, de nuevo Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano para casos de Derogación.	Se debe indicar en la publicación del Plan regulador en La Gaceta.
j) Informe quinquenal de evaluación del Plan Regulador	Entregado
k) En todos los casos la propuesta se debe justificar técnica y legalmente e incluye la delimitación puntual de los aspectos a modificar, suspender o derogar, así como el Área de Planificación afectada.	Entregado

Además se anexa a esta acta, el informe completo ya que no es posible pegar los cuadros.- La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión del Plan Regulador para que sea atendido y analizado. Vamos a ver, yo no quiero que don Óscar López siga dando las respuestas solo. O sea, no es posible que la comisión diga que ya se hizo un dictamen y que ya resolvió y el INVU nos está diciendo: señores, hay que corregir esto y esto y esto, por lo tanto, mi propuesta es que vaya a la Comisión del Plan Regulador y que sea valorado y revisado y que corrijan las cosas porque no puede don Óscar López atribuirse algunas acciones existiendo una comisión y que después el Concejo Municipal asuma una responsabilidad. Entonces, la propuesta de la presidencia es que vaya a la comisión y que sea revisado ahí y que revisemos las cosas que nos manda decir el INVU que está malo, porque si ustedes ven el dictamen y el informe que manda el INVU que hay un montón de detalles que hay que corregir. – La regidora Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Es que bueno, el funcionamiento de las comisiones especiales tiene un inicio y tiene un periodo de vigencia. Entonces yo quisiera que, al respecto, tal vez doña Shirley nos pueda asesorar si lo que en este momento pueda emitir o no la Comisión va a estar vigente en función de que es una comisión especial y en buena teoría el objetivo para el que fue creado esta comisión, que era el nuevo Plan Regulador, ya la documentación fue entregada y por ende, cumplido este objetivo. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: sí, de hecho, haciendo la consulta correspondiente al venir a este informe del INVU no quiere decir que está autorizando ya la publicación definitiva. Por lo tanto, la comisión tiene que seguir asumir su responsabilidad de revisar y validar estas observaciones. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, gracias. Es que para mí el tema de las comisiones hay que manejarlo con el debido cuidado. Nosotros acabamos de votar negativamente 3 reportes, informes de la Comisión de Hacienda, porque reiteramos nuestra posición de que está mal integrada. En este caso, nos preocuparía que vaya a la comisión y aquí la asesora legal ha dicho que ya perdió competencias y que a final de cuentas tengamos un problema de

legalidad y de trámite. En ausencia mía, estando fuera del país, tengo entendido que se presentó aquí una ciudadana que es colega y que es conocida mía y habló de algunos temas del Plan Regulador, que yo desconozco los detalles realmente pues no estuve presente en ninguna de las comparecencias que ella estuvo. Una o dos, no sé. Por supuesto que el tema se las trae, quiero revisarlo con un enorme detenimiento porque así lo amerita la responsabilidad que tenemos como Concejo Municipal. Entonces, lo que me preocupa es que al final vayamos a tener un problema y que alguien impugne alguna norma del Plan Regulador por un tema de procedimiento, eso es lo que me preocupa. Entonces, me parece que, en la línea de lo que mencionaba doña Andrea, y con el apoyo de la asesora legal estar muy seguros de que efectivamente, esos temas los debe dictaminar la comisión y que nos diga hasta donde alcanza la comisión, porque la comisión creo que no tenía un plazo de vigencia determinado por el tiempo, sino un objetivo específico. Entonces, tal vez habría que revisar el acuerdo que le dio la competencia a esta comisión para ver cuál es el contenido del acuerdo, ver cuál es el alcance de esa competencia y no caer en una situación que podría generar un problema. Incluso doña Shirley, yo no sé si hasta lo pertinente sea reintegrar una comisión especial. Estoy hablando en borrador, no sé si esa sea la solución, pero tiene que haber una forma en que el Concejo dictamine correctamente el Plan y que no cometamos un error de procedimiento. Como han dicho aquí algunos compañeros al final la comisión está para eso y si hubiera sido un tema técnico, lo resolvemos a nivel técnico para algo integró el Concejo una comisión porque el Concejo es el que tiene que resolver, aprobar o improbar el Plan Regulador. Entonces, todas esas inquietudes me parece que sí tienen un enorme componente de tipo legal y que yo, en la línea de lo que han dicho, me apoyaré mucho en doña Shirley, reitero, para evitar un error de procedimiento y para definir cuál es el mecanismo correcto. Le entiendo a don Jonathan lo que él plantea de que hay una comisión que tiene que tomar la decisión y recomendar el Concejo; para eso es la Comisión, pero estamos como en una especie de

limbo. Incluso yo veo a don Marvin que mueve la cabeza como en señal de aprobación o negación, y me parece que tiene algunas dudas también, lo que es válido como presidente de esa comisión. Entonces, me parece que es el momento oportuno (perdón, que me haya extendido en los antecedentes) para, como dicen en mi pueblo, poner el huevo y definir cuál es el trámite que tiene que dársele a este tipo de temas porque el Plan Regulador, aunque se supondría que hace meses ya estaba suficientemente maduro para ser conocido y aprobado por el Concejo, a estas alturas todavía vamos como a mitad del camino, un poco más después de la mitad del camino. Quedo atento a la asesoría de doña Shirley, gracias. – El regidor Marvin Villegas indica: gracias, buenas tardes. Nada más para hacer una pequeña aclaración: aquí estamos prácticamente todos los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador. Nosotros no es que no queramos que los documentos, o que, en este caso, esto vaya a la comisión. Lo que no queremos es, como lo decía el compañero don Alfonso, caer en algún tipo de ilegalidad o (vamos a ver cómo lo digo para que no suene mal) estar trabajando en algo que no podemos trabajar. De hecho, hay una reunión programada por todo el equipo técnico, no solo don Óscar López, sino todo el equipo técnico para el 11 de enero para revisar esto que envió el INVU para que ya después esto se devuelva al INVU y la idea es estar publicando el Plan Regulador, más o menos esperamos que para abril. Antes de irnos nosotros debería de estar publicado el nuevo Plan Regulador, para que se entienda. Pero sí que conste en actas que no es que nosotros como comisión no queremos ver estos documentos o estos asuntos. Si la decisión del Concejo es enviarlo a nosotros para que nos reunamos y veamos qué podemos hacer, es nuestro trabajo. Y lo que el Concejo decida, pues nosotros como comisión, siempre y cuando sea pertinente y atinente, pues entonces lo vamos a cumplir. Entonces sí, quería dejar eso claro, que no es que nosotros nos estemos lavando las manos y que digamos no, ya nosotros salimos. Nuestro compromiso es que el Plan Regulador quede aprobado, quede listo, siempre y cuando no nos afecte. Muchas gracias, señor presidente.

– La asesora legal Shirley Sánchez manifiesta: buenas noches, señoras y señores. Como recordarán, cuando evacué la consulta de don Marvin indiqué que la comisión tiene un objeto que fue creado a partir de un oficio de don Wilberth que indicaba que el trámite que tiene la comisión es para aprobar el Plan Regulador. El Plan Regulador tiene sus formas de modificación porque recordarán que les señalé que indicaba que el procedimiento para aprobar las modificaciones, cambios o derogaciones hay que recurrir al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Como les señalé la vez anterior, lo que no puede la comisión es repetir etapas precluidas, pero sí podría en esta nueva etapa, porque digamos el inciso 2 del artículo 17 que dice previamente que para implantar un Plan Regulador o alguna de sus partes, deberá la Municipalidad que lo intenta: 1. Convocar a la audiencia y divulgarlo. 2. Obtener la prohibición de la aprobación de la Dirección de Urbanismo. La Municipalidad está en esa parte del procedimiento, está tratando de obtener la aprobación final de la Dirección de Urbanismo y aquí lo que se está haciendo es un proceso de corrección de algunas cosas que Urbanismo considera que deben corregirse. El Concejo puede hacerlo de 2 maneras, no sé si vieron el informe del INVU pero el INVU dice que las correcciones las recomienda hacer puntualmente como ellos indican para evitar mayores confusiones. Entonces, podrían mandarlo al equipo técnico, tal y como dice don Marvin, o mandarlo a la comisión que trabajaría con el equipo técnico. Lo ideal sería que fuera la forma más rápida, más acelerada que me parece que es el equipo técnico, pero sí no podría esa comisión devolverse a las etapas de audiencia, sino que tiene que trabajar de aquí en adelante para cumplir con los restantes procedimientos del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: bueno, entonces la propuesta de la presidencia es trasladar a la Comisión del Plan Regulador para que atienda de manera puntual las recomendaciones del INVU y que se traslade también al Comité Técnico Administrativo Municipal para que presente el respectivo informe en la comisión y nos dé un dictamen de las correcciones planteadas y presentadas y

propuestas por el INVU. **-** El presidente somete a discusión y votación propuesta con la firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez trasladar a la Comisión Especial del Plan Regulador para que atienda de manera puntual las recomendaciones del INVU y se traslada también al Comité Técnico Administrativo Municipal para que presente el respectivo informe en la comisión y nos dé un dictamen de las correcciones planteadas, presentadas y propuestas por el INVU, así como la firmeza del acuerdo -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Especial del Plan Regulador de la Municipalidad de Cartago, al Comité Técnico Administrativo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 11.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIÁN VOLIO LLORENTE, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL PASADO 18 DE OCTUBRE. ----

Se conoce oficio de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Maria Isabel Martínez Cubero, Directora de la Escuela Julián Volio Llorente, mediante el cual remite la solicitud de nombramiento de la Junta.- La señora directora me hizo un llamado y a doña Guissella, diciendo que le costó mucho conformar la terna con las 15 personas. Igualmente, la escuela ha estado sin Junta y requiere tomar algunas acciones y decisiones para inicio del año y que tiene que hacer el registro de firmas. Dentro de las acciones también que me conversaba la señora directora era que el centro educativo es un centro electoral, un centro de votación para el distrito El Carmen. Entonces, la idea de la presidencia era proponer dispensar de trámite comisión, solicitándoles el apoyo a los miembros de este Concejo Municipal y nombrar a los primeros lugares que encabezan las respectivas ternas y después, si logramos esta dispensa y podemos ayudarles con juramentar de una vez a ellos para que puedan la primera semana de enero

empezar a trabajar con estas acciones a favor de la escuela. – La regidora Andrea Granados indica: gracias, buenas tardes, señor presidente. Feliz Navidad a todos. Una vez más les comento la situación que se nos está presentando con las juntas de educación de que cada día es más difícil conseguir gente. Yo hablaba con doña Maritza, la directora y me decía que esta junta está vencida desde octubre. Y, no sé, la negativa, la falta de compromiso, la falta de tiempo, mil y una de situaciones que se le presentan a las personas hacen que hoy día cueste más conformar las juntas de educación. Me consta el trabajo de la compañera, me consta el trabajo del personal docente para lograr conformar esta Junta y tuvieron que presentar, me imagino que algún tipo de presupuesto ajustado. Estuvieron con todo lo de final de año sin Junta y lo ideal sería que inicien el curso lectivo 2024 con Junta de Educación ya nombrada en firme. Entonces agradecería, señor presidente, se tome la solicitud que usted realiza el día de hoy. Muchas gracias. – La regidora Sonia Torres indica: buenas noches a todos. Definitivamente esto es un tema que tiene que ser analizado en la Comisión de Gobierno, pero resulta que aquí hemos ayudado a otras escuelas en otro momento. Entonces, yo creo que podríamos también ayudarle a esta escuela ya como lo hemos hecho en otras ocasiones con otras escuelas. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: de hecho, la siguiente Junta que viene por ahí yo le mandé a comisión porque vencía hasta febrero. – El regidor Marcos Brenes manifiesta: gracias, buenas noches. Hace unos días dije que abríamos un portón muy, muy complicado nombrando una Junta por completo. A ustedes les consta que he tratado siempre de ayudar a las instituciones, a los centros educativos para darles la herramienta para que puedan trabajar, pero me parece que si continuamos con este juego de que nombremos toda la Junta acá me parece que es muy peligroso y estamos dándoles en el buen sentido y con la confianza en ellos, pero estamos dando las llaves de manejos de dineros y una serie de cosas. Me parece que tenemos que hacerlo más reposado, más analizado en comisión porque ya nos hemos topado con algunas situaciones de algunos

miembros. Entonces sí, yo no estaría de acuerdo que sea aprobado ahora, que vaya a la comisión y en lo que se pueda acelerar para ayudarles con todo gusto. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Yo he en reiteradas ocasiones que incluso por renuncia o por destitución, por lo que sea, de uno o dos miembros, debería ir a la comisión. El reglamento establece que son dos meses antes que tienen que mandarse las ternas y yo sé que cuesta bastante. A todas las personas administradoras de centros educativos les cuesta encontrar a las personas idóneas y no solo esto, las personas que quieran asumir de manera gratuita un compromiso tan grande, porque si bien es cierto todos los dineros que maneja una escuela pasan por estas personas no conozco a las personas que se están proponiendo, ahorita no podría yo dar… Mas bien quiero aclarar que no es por nada subjetivo sino que al contrario, creo que objetivamente tienen que ir a la comisión, como les digo, o sea, los reglamentos están y muchas veces tenemos que flexibilizar un poco. No podemos encasillar, pero el reglamento dice dos meses antes para que el adecuado funcionamiento de los centros educativos no se vea comprometido porque no existe una Junta. Entonces, yo siendo coherente con lo que siempre he dicho acá, yo creo que ésta y todas las instituciones que necesiten un nombramiento completo de Junta deben ir a comisión. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; votan afirmativo **los regidores: Solano Avendaño, Arce Moya y Torres Céspedes; votan negativo los regidores: Arias Samudio, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se rechaza la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; suficientemente discutido; se acuerda por unanimidad de los regidores: **Solano Avendaño, Arce Moya, Torres Céspedes, Arias Samudio, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e**

informe, así como su firmeza.- A los miembros que esperaban juramentarse el día de hoy de la Junta de Educación les agradecemos la estancia aquí. Nos vemos en la próxima cuando ya estén nombrados para la juramentación. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Licda. Maria Isabel Martínez Cubero, Directora de la Escuela Julián Volio Llorente y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 12.- OFICIO DFOE-LOC-2437 Nº 18468 AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-2437 Nº 18468, suscrito por la autorización del nombramiento interino del auditor interno de la municipalidad de Cartago por parte de la Contraloría General de la República, y quien firma la Licda. Vivian Garbanzo Navarro como Gerente de Área y la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora, y el cual dice: *"Autorización del nombramiento interino de Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que compete a la Alcaldía. Se atiende la solicitud de autorización para el nombramiento interino del Auditor Interno de ese gobierno local, según el oficio n.° SGC-MEM-1483-2023, enviado por correo electrónico al Órgano Contralor el 30 de noviembre de 2023. Al respecto se les indica. I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor Internos En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.° 8292 y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR1 (Lineamientos), tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido. Cabe señalar que el referido artículo 31, establece la obligación del*

máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas, en el caso de las municipalidades el Código Municipal impone esta responsabilidad 2 al Concejo Municipal. El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos. El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público. Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos. Se desprende de lo anterior, que los nombramientos interinos, en el tanto se esté en la situación de plena disponibilidad de nombramiento del titular de la Auditoría Interna por plazo indefinido, sólo pueden ser por un plazo improrrogable de doce meses, durante el cual la administración obligatoriamente debe realizar todo el proceso de concurso público para nombrar al auditor o subauditor internos por tiempo indefinido. Es por ello que corresponde a la Administración realizar todas las acciones que correspondan, en el plazo solicitado al Órgano Contralor, para llevar adelante el concurso público, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles apelaciones o demoras que puedan existir y hasta la conclusión con un nombramiento exitoso. Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.2.3 y 2.2.5 de los Lineamientos citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones

correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los Lineamientos. No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento. Análisis del caso Adjunto al referido oficio n.° SGC-MEM-1483-2023, se envían los siguientes documentos y certificaciones, que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, a fin de lograr la autorización del Auditor Interno a.i., de la Municipalidad de Cartago, por un plazo máximo de doce meses. ● Oficio sin número, de 29 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2023, Acta n.º 289-2023, Artículo n.º 15 referente al nombramiento del auditor interno interino de la municipalidad y donde se dispuso: (...) se aprueba el dictamen CPGyA-197-2023, por lo tanto nombrar al señor Dennis Vega Redondo como auditor interno interino, basados en el oficio RH-1252-2023, cumpliendo los requisitos. 2. Notificar a la Contraloría General de la República el acuerdo de este nombramiento para su validación como lo establece la reglamentación vigente. 3. La vigencia de este nombramiento rige a partir de que la Contraloría General de la República valide el nombramiento interino y hasta que el Concejo Municipal nombre al auditor titular con base en el proceso de selección pública que se está realizando. 4. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal y al departamento de Recursos Humanos adjuntar la información correspondiente del señor Dennis Vega Redondo. 5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal designa al presidente Jonathan Arce Moya o a la persona que ocupe la presidencia en su ausencia, a fin de que suscriba en su representación la solicitud a la Contraloría General de la República para la

aprobación del proceso para nombramiento interino de la persona auditora, y los documentos adicionales que se requieran. (...) (El destacado corresponde al original). ● Oficio n.° CPGyA-197-2023, de 24 de noviembre de 2023, recomendación al Concejo Municipal de nombramiento de un auditor interno interino, en tanto se logra concluir el proceso de nombramiento a plazo indefinido. ● Certificación n.° CERT 01713-2023 de 30 de noviembre de 2023, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal, sobre el artículo n.°15 del acta n.° 289-2023 de 29 de noviembre, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2023, nombramiento auditor interno interino y del "Dictamen CPGyA-197-2023" de 24 de noviembre del 2023. ● Certificación n.° CERT 01714-2023 de 30 de noviembre de 2023, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal, sobre la verificación en el registro de sanciones de la Contraloría General y el Tribunal Supremo de Elecciones, que el candidato no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento. ● Certificación n.° CERT 01715-2023 de 30 de noviembre de 2023, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal, sobre la constancia emitida por la Jefe de Recursos Humanos referente a que la plaza de auditor interno de la Municipalidad de Cartago se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada, que se cuenta con contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación cuando se designe un funcionario. De manera adicional y en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales la Contraloría General realizó una solicitud de información mediante el oficio n.° 17875 (DFOE-LOC-2400) de 11 de diciembre de 2023, en atención a dicho requerimiento la Municipalidad de Cartago aporta el oficio n.° SGC-MEM-1519-2023 del 12 diciembre de 2023, donde se anexó los siguientes documentos: ● Certificación n.° CERT 01760-2023, de 12 de diciembre de 2023, que contiene declaración jurada suscrita por el señor Dennis Vega Redondo. ● Constancia de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el cumplimiento del artículo 136 del Código Municipal, esto con vista en el expediente personal del señor Vega Redondo. ● Declaración jurada

del señor Dennis Damian Vega Redondo, sobre que no le alcanza la prohibición establecida en el artículo 136 del Código Municipal. Por otra parte, según el punto 2.2.3, de los citados Lineamientos se comunica al Órgano Contralor, los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto: ● Nombre completo: Dennis Damián Vega Redondo. ● Número de cédula: 303890954. ● Título académico del candidato seleccionado: Licenciatura en Contaduría Pública. ● Dirección de correo electrónico: dennisvr@muni-cartago.go.cr. ● Jornada laboral y horario de trabajo: Ordinaria diurna, con horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. ● Tipo de nombramiento: Interino. ● Fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento: según fecha de aval de la Contraloría General y ratificación del Concejo. ● Plazo por el cual rige la designación: Un máximo de 12 meses. ● Número telefónico: 2550-4441 / 8891-6237. ● Fax: 2552-7332. ● Apartado postal: 298-7050. ● Dirección exacta de la oficina de la auditoría interna: Oficina número 14, segundo piso del Palacio Municipal de Cartago. Es menester señalar que, el funcionario debe desempeñarse en la plaza para la cual está siendo propuesto; es decir, en la plaza de auditor (a) interno (a). Huelga indicar que la Auditoría Interna no puede ver comprometidas sus funciones, debiendo operar con total independencia funcional y criterio, así como la transparencia que debe caracterizar a ésta unidad. III. Conclusión Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley n.° 8292, y el aparte 2.2.5 de los Lineamientos, esta Área de Fiscalización resuelve: 1. AUTORIZAR el nombramiento en forma interina del Lic. Dennis Damián Vega Redondo, cédula de identidad 303890954, hasta por DOCE MESES posterior a la fecha de este oficio, mientras se realiza el concurso correspondiente. 2. ADVERTIR a esa Administración que deberá proceder sin dilación a impulsar el proceso de concurso público para el nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago y remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en la Sección 2.3 de los

referidos Lineamientos. 3. Es obligación de esa Municipalidad el comunicar el nombramiento efectuado a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley n.° 8292 y en concordancia con el Lineamiento 2.2.6, el cual señala: Una vez recibido el oficio de autorización emitido por el Órgano Contralor, dentro de diez días hábiles siguientes, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará interinamente el cargo de auditor o subauditor interno y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Finalmente, es importante señalar al gobierno local que en el momento en que se nombre al Auditor Interno por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado, sin responsabilidad para el patrono, lo cual debe ser advertido al Lic. Vega Redondo. La información solicitada puede ser remitida por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando firma digital. Los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, pueden ser presentados en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición…".- El presidente Arce Moya indica: La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión, acoger el oficio de DFOE-LOC- 2437, proceder con el nombramiento del licenciado Denis Damián Vega Redondo como auditor hasta por un plazo de 1 año, cuando este Concejo Municipal nombre el auditor titular después de todo el proceso de concurso para este caso. Que se llame el licenciado Vega Redondo para su juramentación para el martes 9 de enero del año 2024. Notifíquese a la Contraloría este acuerdo, al licenciado Vega Redondo y a la comisión que está llevando el proceso del nombramiento del auditor. - El presidente somete a discusión y

votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, dispensar de trámite de comisión.-** El regidor Alfonso Víquez indica: sí, de previo perdón. Yo no estuve presente cuando se tomó este acuerdo tampoco. Sí nos parece que hubo un concurso previo donde se pudo haber tomado en consideración a alguna de las personas que participan en un concurso externo para estos efectos. Sin embargo, que se entienda que lo que está, digamos que autorizando la Contraloría es el procedimiento como tal y no el nombramiento por el fondo, porque eso le correspondió al Concejo Municipal, lo que es la autorización con base en la documentación que se está remitiendo y hace una advertencia para que se haga un concurso público para el nombramiento indefinido de auditor interno de la Municipalidad de Cartago. Es muy importante, y creo que es el momento oportuno, para decir que en ese concurso debería indicarse que las personas que participen (en caso de que no se llegue a consolidar el nombramiento de la persona en ese puesto en propiedad) podrían eventualmente si no se lograra consolidar ese nombramiento, participar o ser tomadas en cuenta para efectos de integrar la terna final para el nombramiento. O sea, que no pase lo que nos está ocurriendo ahorita donde se hizo todo un concurso, se pagó a una compañía externa, se hizo todo un esfuerzo de una comisión (no me voy a meter aquí en algunas cosas que se han dicho bastante feas, bastante incómodo respecto a ese proceso de nombramiento que le generó alguna opacidad) pero que, si con las personas que participan no se consolida, puedan participar en una eventual sustitución, por llamarlo de alguna forma, si no se completa el nombramiento, eso para ahorrarle recursos a la Municipalidad y para evitar que haya profesionales que toman el tiempo para participar, que hacen pruebas, que hacen entrevistas y que a final de cuentas, teniendo nosotros una lista de elegibles se supone que de primer nivel o de primer orden, después de todo el

proceso, pensaría uno que objetivo de selección, se queden por fuera y se termine haciendo un nombramiento como este, que es un nombramiento que no responde a un concurso necesariamente y no responde a una valoración de fondo como la que se hizo para el nombramiento de la señora que renunció. Nada más dejar constancia de eso. – El presidente Arce Moya manifiesta: nada más quiero indicar que para este nuevo proceso público del concurso del auditor, la Contraloría General de la República aprobó a partir del mes de junio del 2023, ahora sí, proceder a escoger una de las 3 personas de las ternas y que, si no calificara la que se escogió, poder escoger cualquiera de los otros miembros, algo que no existía anteriormente. Pero ahora la Contraloría sí lo reglamentó y sí lo justificó. – La regidora Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. En coherencia con lo que yo siempre he dicho, que yo consideraba que también las otras dos personas que participaron en el concurso anterior, cuando la persona que fue nombrada renunció, seguía vigente y lo creo aún y que pudimos haber economizado recursos a esta Municipalidad. Sin embargo, actualmente apruebo la documentación y estas solicitudes para no caer en un incumplimiento con la Contraloría General de la República. Sin embargo, sigo pensando que todo este proceso pudo haberse evitado. Gracias, señor presidente. – La asesora legal Shirley Sánchez indica: gracias. Respetuosamente para que el acuerdo que tome el Concejo incluya la advertencia que indica la Contraloría al licenciado Vega Redondo que el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido será causal suficiente para la terminación del interinato sin responsabilidad para la Municipalidad de Cartago, gracias. – El presidente Arce Moya dice: se agrega la propuesta de doña Shirley y también agregar que el nombramiento del licenciado Denis Damián Vega Redondo como auditor rige a partir de su juramentación. En votación la propuesta planteada con la observación de doña Shirley y lo planteado por la presidencia. – El presidente somete a discusión y votación la propuesta; suficientemente discutido; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño,

Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, **acoger el oficio de DFOE-LOC-2437, por lo tanto se nombra al licenciado Denis Damián Vega Redondo, cédula de identidad 303890954, como auditor interino de la Municipalidad de Cartago hasta por DOCE MESES, mientras se realiza el concurso correspondiente, y el Concejo Municipal nombre el auditor titular. Se llama al licenciado Vega Redondo para su juramentación para el martes 9 de enero del año 2024 a las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo municipal. Notifíquese a la Contraloría este acuerdo, al licenciado Vega Redondo y a la comisión que está llevando el proceso del nombramiento del auditor. Se hace la advertencia que indica la Contraloría General de la República al licenciado Vega Redondo que el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido será causal suficiente para la terminación del interinato sin responsabilidad para la Municipalidad de Cartago. El nombramiento del licenciado Denis Damián Vega Redondo como auditor rige a partir de su juramentación. –** El presidente Arce Moya indica: Y solicitamos su firmeza para juramentación el próximo martes 9 de enero 2024.- El presidente somete a discusión y votación la firmeza; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Contraloría General de la República, al Lic. Dennis Damián Vega Redondo, Auditor interno a.i., a la Licda. Ivonne Martínez Valverde, Jefa del departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Especial de Nombramiento de la persona interina de la Municipalidad de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 13.- OFICIO DCO 25-2023-1077 RESPUESTA AL ARTÍCULO 7 ACTA 288-2023, RELACIONADO AL PUENTE PEATONAL EN EL ALTO DE OCHOMOGO POR PARTE DEL MOPT.----------

Se conoce oficio DCO 25-2023-1077, suscrito por el Ing. Daniel Gutiérrez Saborío, Dirección Contratación de Vías y Puentes de MOPT, el cual dice: "…*Mediante artículo 37 del Acta 288-2023 de la Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Cartago acordó lo siguiente: 1. "Solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y al Consejo Nacional de Vialidad que informe en el plazo de un mes a la Municipalidad del Cantón Central de Cartago sobre el estado del cumplimiento de las sentencias constitucionales que figuran en el expediente No. 17-0176440007-CO, a saber, No. 2017019728 y No. 2019008458, con el fin de construir puente peatonal en el Alto de Ochomogo. Además, que envíe una hoja de ruta detallada con plazos y fechas para su debido cumplimiento". Mediante oficio firmado el 30 de noviembre de 2023, la Secretaría de Actas del Concejo Municipal comunicó el acuerdo. Asimismo, mediante oficio DVI-2023-1056 del 14 de diciembre de 2023, el Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes trasladó la gestión al director ejecutivo del CONAVI. La Sala Constitucional ordenó, mediante la resolución 2017019728 del 7 de diciembre de 2017, que se construyera un puente peatonal en las cercanías de Recope en El Alto de Ochomogo. Mediante la Contratación Directa 2018CD-000068-0006000001, la empresa Camacho y Mora S.A. diseñó el puente peatonal. En febrero de 2022 se aprobó el Informe Final y en setiembre de 2022 se emitió el acta de recepción definitiva. Para efectos de preparar el pliego de condiciones para licitar la ejecución de la obra, mediante oficio DCO 25-2023-1021 del 7 de diciembre de 2023 se remitieron al diseñador consultas y solicitudes de corrección. Por ello, se necesita la respuesta correspondiente para obtener planos constructivos corregidos. Además, debido a que algunas de las pilas del puente peatonal obstruyen la vía marginal actual al lado sur de la carretera, como complemento se debe diseñar un*

realineamiento de tal vía marginal, de lo cual se encargará directamente la Administración. Asimismo, está pendiente que el proyecto se inscriba en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), lo que resulta un requisito para la decisión inicial según el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública. Cuando se obtenga la inscripción del proyecto en el BPIP, podrá gestionarse el contenido presupuestario en el año 2024, a fin de promover el concurso. Se adjunta un cronograma con los plazos estimados para la ejecución del proyecto…". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta en la presidencia es dispensar de trámite de comisión y notificar a los proponentes de la moción: doña Beleida, doña Yahaira y Don Pedro, los cuales les han dado respuesta el MOPT de que viene un cronograma de la ejecución de este proyecto como tal y que les den respuesta a los vecinos; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, dispensar de trámite de comisión y notificar a los proponentes de la moción: doña Beleida, doña Yahaira y Don Pedro, los cuales les han dado respuesta el MOPT de que viene un cronograma de la ejecución de este proyecto como tal y que les den respuesta a los vecinos.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Madriz Jiménez, Arias Alfaro, Villalobos Peralta y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.-

ARTÍCULO 14.- OFICIO GG-1068-2023 y OFICIO GG-961-2023, SUSCRITO POR JASEC, RELACIONADOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PROYECTO PTAR. ----------

Se conoce oficio GG-1068-2023, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC, el cual dice: *"… En atención a los oficios de cita, por este medio se realizan las siguientes indicaciones: La Municipalidad arguye, que tiene costos hundidos por el monto de los pagos realizados al préstamo IFAM, correspondientes a la construcción del alcantarillado sanitario de la ciudad, que, a la fecha de las notas recibidas, tiene*

un valor de ¢2.598.175.992.89. Pero, aunque se comunica el valor, la nota no requiere que dicho monto sea pagado por JASEC en efectivo, aunque en la nota si se quiere hacer responsable a JASEC de dichos costos. Lo que las notas recibidas solicitan, es que JASEC entregue el terreno del sitio de planta en compensación a los pagos que la Municipalidad ha realizado por concepto del servicio de la deuda del préstamo IFAN utilizado para la construcción del alcantarillado sanitario. 2. No es de recibo que se le trate de cobrar a JASEC los costos de un proyecto de alcantarillado sanitario que no es propiedad de JASEC. Si la Municipalidad dio orden de inicio a JASEC en su condición de Unidad Ejecutora para que realizara la construcción del alcantarillado sanitario, siendo que JASEC entregó las obras y la Municipalidad las recibió en tiempo y forma con importantes ahorros, no existe fundamento para cobrar a JASEC por obras que no son de su propiedad. 3. Consta en los registros institucionales los antecedentes, sobre la gestión realizada por JASEC ante la Municipalidad en varias ocasiones, con la solicitud de trámite de adendas que permitieran la construcción del proyecto de PTAR, a saber: A. El 30 de enero de 2014 se suscribe el Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario (PTAR) de la Ciudad de Cartago entre la Municipalidad de Cartago y la JASEC, el cual en su Clausula Sexta de Financiamiento del Objeto del Contrato, explícitamente indica: "Para el cumplimiento del objeto del contrato, JASEC mediante el esquema financiero fuera de balance y financiamiento por mérito propio, buscara un vehículo de propósito especial para obtener recursos financieros, …" B. Consta en los registros institucionales que el Gerente de Área de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública del BCR, mediante oficio FIDOP-2016-212 de fecha 15 de julio de 2016, señala a JASEC que no es posible asegurar la constitución de un Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance) para los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (AySA), aclarando que la tendencia de la Contraloría General de la Republica y del Ministerio de Hacienda es la de favorecer la implementación de

Fideicomisos de Obra Pública ligados a Arredramientos Financieros (dentro del balance). C. Consta en los registros institucionales que la Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-1409 de fecha 01 de junio de 2016, deniega a JASEC el refrendo del contrato de Fideicomiso del Proyecto hidroeléctrico Torito 2, entre otros por no aprobarse la estructuración financiera del proyecto utilizando la figura del Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance), por lo que se tiene imposibilidad material de utilizar dicha figura, para la estructuración del Fideicomiso para el proyecto de PTAR Cartago. D. Considerando el avance del proyecto PTAR y la imposibilidad de disponer de un financiamiento fuera de balance, mediante oficio UEP-AYSA-350-06-2017 de fecha 28 de junio de 2017, se remite a la Alcaldia para su consideración y tramite, una adenda al Contrato Interadministrativo, en la cual, entre otros, se levanta la condición de que el financiamiento se realice fuera del balance, con lo cual JASEC en ese momento habría podido financiar con recursos propios el proyecto. A la Adenda solicitada en el oficio UEP-AYSA-350-06-2017 no se le dio trámite por parte de la Municipalidad. E. Nuevamente, con fecha del 23 de marzo de 2020, mediante oficio OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020, se remitió el oficio JD-051-2020 con el acuerdo del Articulo 7 del Acta No 003-2020 de Junta Directiva, donde se autoriza al Gerente General de JASEC para suscribir una nueva propuesta de Adenda que, entre otros, levanta la condición de que el financiamiento se realice fuera del balance, con lo cual JASEC en ese momento habría podido financiar con recursos propios el proyecto. De dicho oficio se tiene respuesta por parte de la Municipalidad mediante oficio AM-OF-906-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, indicando que se debían hacer correcciones en la Adenda aprobada por la Junta Directiva para que la Alcaldia valorara dicha Adenda corregida, es decir que la Adenda se devolvió sin firmar. F. A partir de la respuesta recibida en el oficio AM-OF-906-2020 y siendo que el Covid 19 para el año 2020 se había convertido en Pandemia, dados los críticos índices financieros que afectaban la economía de JASEC en ese momento, consta en los registros institucionales el envío del

oficio GG-1052-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, en el cual la Gerencia General explica a la Alcaldia, la situación financiera que aquejaba a JASEC y la decisión tomada por la Junta Directiva en el Articulo 3 del Acta No 061-2020, acuerdo de no financiar con recursos propios la construcción de la PTAR, solicitando a la Municipalidad, coordinar reuniones para establecer: F.1. Las condiciones para que la Municipalidad desarrollara el proyecto. F.2. Las condiciones para que la Municipalidad utilizara el sitio de planta propiedad de JASEC. F.3. Las condiciones en que JASEC podría servir de Unidad Ejecutora para la Municipalidad G. Según oficio GG-197-2022 del 04 de marzo de 2022, a solicitud de la Municipalidad, la Gerencia General comunica sobre el acuerdo de Junta Directiva en el Articulo 5 del Acta 018-2022, en el cual se autorizó presentar a la Municipalidad las dos propuestas desarrolladas en el oficio GG-GPRO-013-2022, a saber: G.1. Propuesta venta del sitio de la planta de tratamiento a la Municipalidad y término del Contrato Interadministrativo suscrito para el tratamiento de las aguas residuales del Alcantarillado Sanitario Municipal. G.2. Propuesta para trámite de Adenda al Contrato Interadministrativo suscrito, que incluya un contrato de uso del terreno, un contrato de Unidad Ejecutora y un contrato de Operación y Mantenimiento para el tratamiento de las aguas residuales del Alcantarillado Sanitario Municipal. Según oficio JD-227-2023, la Junta Directiva en el Articulo 8 del Acta No 019-2023, requiere desarrollar y remitir a la Municipalidad, la propuesta de trámite de Adenda del Contrato Interadministrativo con tres contratos, de arrendamiento de terreno de sitio de planta, de Unidad Ejecutora y de Operador de PTAR. Dicha propuesta fue debidamente actualizada con el apoyo de la Asesoría Legal y entregada a la Municipalidad en calidad de borrador para su discusión mediante correo electrónico de fecha 7 de julio de 2023, siendo que mediante correo de fecha 19 de Julio de 2023 se recibe respuesta de la Municipalidad en los siguientes términos: H.1. "… se acuerda rechazar la propuesta, por cuanto cambia sustancialmente los términos del contrato e invierte las obligaciones en contra de la Municipalidad de Cartago, generando

responsabilidades de financiamiento y construcción para esta. Se hace la salvedad de que no es procedente adendar un contrato en principio incumplido…" Con base en la prueba que consta en los registros institucionales se establece que: a. Si la Municipalidad hubiera dado tramite a la Adenda solicitada en el oficio UEP-AYSA-350-06-2017 de fecha 28 de junio de 2017, la planta de tratamiento estaría funcionando en este momento y habría sido construida con un financiamiento dentro de balance aportado por JASEC. b. Si la Municipalidad hubiera dado tramite a la Adenda aprobada por la Junta Directiva de JASEC, remitida con fecha del 23 de marzo de 2020 mediante oficio OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020, la planta de tratamiento estaría funcionando en este momento y habría sido construida con un financiamiento dentro de balance aportado por JASEC. c. Si la Municipalidad hubiera dado tramite a la Adenda propuesta en el oficio GG-197-2022 del 04 de marzo de 2022, la planta de tratamiento estaría funcionando en este momento y habría sido construida con un financiamiento gestionado por la Municipalidad y ejecutado por JASEC en condición de Unidad Ejecutora. Si la Municipalidad hubiera dado tramite a la Adenda remitida en el correo electrónico de fecha 7 de julio de 2023, la planta de tratamiento estaría en construcción en este momento y habría sido construida con un financiamiento gestionado por la Municipalidad y ejecutado por JASEC en condición de Unidad Ejecutora. e. No es responsabilidad de JASEC que las Normas Internacionales de Información Financiera sufrieran cambios que llevaran a la Contraloría General de la Republica a no dar trámite a Fideicomisos con Arrendamientos Operativos a partir del año 2016. f. No es responsabilidad de JASEC que en el 2020 se sufriera una Pandemia a causa del Covid 19 que restringiera la capacidad financiera de la institución, obligando a la adopción de políticas financieras que no permiten que JASEC financie la construcción de la planta dentro del balance. g. No es responsabilidad de JASEC que la Municipalidad no diera tramite a las adendas propuestas en los años 2017, 2020, 2022 y 2023, por ende, no es responsabilidad de JASEC que a esta fecha la planta de tratamiento no se

encuentre construida y brindando el servicio requerido en el Contrato Interadministrativo suscrito. JASEC ha sido responsable y diligente en la gestión del Contrato Interadministrativo para la prestación de los servicios de tratamiento de las aguas del alcantarillado sanitario, siendo que se echa de menos la gestión oportuna de la Municipalidad para el trámite de las Adendas propuestas, querer trasladar los costos del alcantarillado sanitario al proyecto de la planta de tratamiento, es un sinsentido, que a la luz de los antecedentes aportados carece de justificación. 5. A la fecha es real que la propiedad intelectual del proyecto, se encuentra constituida al menos por las erogaciones realizadas por JASEC, las cuales fueron establecidas en el oficio GG-961-2023 por un monto de ¢49.370.241.24, por lo que el traslado del proyecto a la Municipalidad corresponde al menos a dicho monto, esto con el fin de que la Municipalidad disponga de dicha propiedad intelectual, por lo que se debe trasladar y cancelar la totalidad, no solo las partes que indica la Municipalidad que son de su interés. Por ejemplo, la Municipalidad nos indica no tener interés en el traslado de la contratación de Gestión Social del proyecto, siendo que no considera que la Viabilidad Ambiental que va a utilizar la Municipalidad, no habría sido autorizada por SETENA sin que se hubiera realizado dicha contratación, de igual manera la Municipalidad va a disfrutar de los resultados obtenidos en las demás gestiones y estudios realizados por JASEC, razón por la cual debe cancelar el monto correspondiente. 6. A la fecha el monto de ¢49.370.241.24, se constituye en costos hundidos que afectan las finanzas de JASEC y que son producto directo de la falta de trámite de las Adendas propuestas a la Municipalidad para la realización de la planta, según el detalle a continuación:

Estudios de diagnóstico, solución integral saneamiento	₡9,400,000.00
Estudio de Prefactibilidad	₡1,878,720.00
Estudios de suelos	₡2,549,000.00
Valoración estudios de suelos	₡123,600.00
Gestión Social	₡7,500,000.00
Consultoría Saneamiento	₡10,982,921.94
Viabilidad Ambiental	₡3,650,000.00
Estudio Hidrogeológico	₡520,000.00
Factibilidad, cartel y tramites	₡12,765,999.33
TOTAL	**₡49,370,241.27**

Con respecto a la pretensión de que JASEC entregue el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin pago alguno, se reitera la indicación dada en el oficio GG-961-2023 en su punto a) que indica: "Se venderá el área que la Municipalidad solicite, del terreno de sitio de planta, finca 03-061545-000, propiedad de JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de acuerdo al avalúo administrativo No 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de 2023. Se debe comprender que de acuerdo con la normativa vigente para JASEC, el monto para la venta de propiedades debe ser el de mercado, según el avalúo de respaldo respectivo, salvo que se disponga de una resolución judicial o una ley de donación aprobada, que establezcan lo contrario. "..- Se conoce oficio GG-961-2023, suscrito por la MBA. Maria del Rocío Céspedes Brenes, el cual dice: *"…De acuerdo con lo visto en la reunión de Alcaldia – Gerencia, del pasado jueves 2 de noviembre de 2023, respecto al posible traslado del proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), por parte de JASEC a la Municipalidad y con el fin de ser proactivos y apoyar el requerimiento dado a la Municipalidad en la Resolución No 2023016433, que es parte del expediente 23-011460-0007-CO de la Sala Constitucional, se remite la presente propuesta por parte de JASEC con los posibles términos del traslado del proyecto para su consideración. Condiciones requeridas para el traslado del proyecto a. Se venderá el área que la Municipalidad solicite, del terreno de sitio de planta, finca 03-061545-000, propiedad de JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de acuerdo al avalúo administrativo No 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de 2023. Se debe comprender que de acuerdo con la normativa vigente para JASEC, el monto para la venta de propiedades debe ser el de mercado, según el avalúo de respaldo respectivo, salvo que se disponga de una resolución judicial o una ley de donación aprobada, que establezcan lo contrario. b. Del terreno de sitio de planta de JASEC, se excluirá de la posible área a vender, un total aproximado de 2.730.0 m2, correspondientes al área donde se ubica el canal del PH Barro Morado, junto con dos franjas de 5.0 Metros desde el centro*

del canal, que sirven de acceso para mantenimiento de la infraestructura. c. Junto con la venta del terreno, se trasladarán los estudios y permisos ya tramitados de la PTAR a la Municipalidad, para que esta desarrolle el proyecto, para lo cual la Municipalidad deberá cancelar a JASEC un total de ¢49.370.241.24, según el siguiente detalle:

- *Estudios de diagnóstico y solución ¢ 9.400.000.00*
- *Estudio de Prefactibilidad ¢ 1.878.720.00*
- *Estudios de suelos ¢ 2.549.000.00*
- *Valoración estudios de suelos ¢ 123.600.00*
- *Gestión Social ¢ 7.500.000.00*
- *Consultoría Saneamiento ¢10.982.921.94*
- *Viabilidad Ambiental ¢ 3.650.000.00*
- *Estudio Hidrogeológico ¢ 520.000.00*
- *Factibilidad, cartel y tramites ¢12.765.999.33*

d. La venta de terreno deberá ser consultada a la Contraloría General de la Republica debido a que la adquisición inicial fue una compra directa avalada por dicho ente. e. En caso de ser requerido por la Municipalidad, es posible proponer como parte del traslado del proyecto de PTAR, el incluir la constitución de una servidumbre de 3.0 metros de ancho para un total aproximado de 800 m2, de forma paralela al canal del PH Barro Morado, que sirva para la construcción de las tuberías de desfogue hacia y hasta el Río Aguacaliente, según diseño de pluviales aprobado para la planta. Para la constitución de dicha servidumbre, será requisito establecer que JASEC mantendrá derecho de libre tránsito de maquinaria pesada sobre dicha área para efectos de mantenimiento y reconstrucción del canal del PH Barro Morado. El monto a cancelar para la imposición de la servidumbre podrá ser del 50% del valor del terreno de sitio de planta. f. A la fecha se tiene como no activada la cláusula de controversias del Contrato Interadministrativo suscrito entre la Municipalidad y JASEC, ya que, en caso de activarse, la controversia que sea presentada deberá ser resuelta de previo al traslado del proyecto por parte de JASEC a la

Municipalidad. g. A la fecha se tiene como no presentado ningún reclamo en sede judicial por parte de la Municipalidad por la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre la Municipalidad y JASEC, ya que, en caso de acudirse a la vía judicial, dicho reclamo deberá ser resuelto de previo al traslado del proyecto por parte de JASEC a la Municipalidad. h. Junto con el traslado del proyecto PTAR, se deberá suscribir entre JASEC y la Municipalidad el finiquito conforme de común acuerdo del Contrato Interadministrativo. i. De acuerdo con las indicaciones dadas por la Municipalidad en la reunión sostenida el jueves 2 de noviembre de 2023, es posible considerar que, como parte del pago para la adquisición del proyecto, se podría incluir la venta por parte de la Municipalidad, de la finca 3-209360-000 a JASEC, para la construcción de un nuevo patio de interruptores en las cercanías del Parque Industrial. Dicho inmueble está valorado en un monto de ¢413.638.407,00 según avalúo municipal del 8 de enero de 2023. Esta forma de pago por parte de la Municipalidad, es de interés para JASEC, según las indicaciones técnicas que se reciban de la Dirección de Operaciones y mientras se logren oficializar los términos del finiquito del Contrato Interadministrativo en las próximas dos semanas, ya que existe la necesidad de tener definido el terreno para el patio de interruptores en la Zona Franca la Lima en los próximos días para proceder con la contratación de los diseños respectivos, con el fin de que el proyecto de ampliación de la Subestación Cóncavas no se vea retrasado y no se afecte el servicio que JASEC presta a sus abonados

Escenario Base: **Compra por parte de la Municipalidad de la totalidad disponible del terreno de sitio de planta a JASEC, finca 03-061545-000, para el traslado del proyecto PTAR a la Municipalidad, manteniendo en posesión de JASEC el área de canal del PH Barro Morado.**	
Costos:	Estudios y Permisos del proyecto por ¢49.370.241.24
	Servidumbre para desfogue por ¢43.858.00/m2 x 800 m2 x 50% = ¢17.543.200.00
	Monto del área total disponible del sitio de planta (32.592.00 – 2.730.00 = 29.862.00 m2) a adquirir según valor de mercado indicado en el avaluó oficial, por ¢1.429.416.641.00
	Total, a cancelar por la Municipalidad ¢49.370.241.24 + ¢17.543.200.00 + ¢1.429.416.641.00 = ¢1.496.330.082.24
Área:	Se entregan a la Municipalidad 29.862.00 m2

Escenario 1: Uso de ¢300.000.000.00 de recursos presupuestarios municipales, para el traslado del proyecto PTAR.	
Costos:	Estudios y Permisos del proyecto por ¢49.370.241.24
	Servidumbre para desfogue por ¢43.858.00/m2 x 800 m2 x 50% = ¢17.543.200.00
	Área del sitio de planta a adquirir ¢43.858.00/m2 x 5.314.57 m2 = ¢233.086.558.76
Área:	Se entregan a la Municipalidad 5.314.57 m2

Escenario 2:	**Uso de ¢413.638.407,00 correspondiente a la entrega de la finca 3-209360-000 a JASEC, para el traslado del proyecto PTAR.**
Costos:	Estudios y Permisos del proyecto por ¢49.370.241.24
	Servidumbre para desfogue por ¢43.858.00/m2 x 800 m2 x 50% = ¢17.543.200.00
	Área del sitio de planta a adquirir ¢43.858.00/m2 x 7.905.62 m2 = ¢346,724,965.76
Área:	Se entregan a la Municipalidad 7.905.62 m2

Escenario 3:	**Uso de ¢300.000.000.00 de recursos presupuestarios municipales junto con ¢413.638.407,00 correspondiente a la entrega de la finca 3-209360-000 a JASEC, para el traslado del proyecto PTAR.**
Costos:	Estudios y Permisos del proyecto por ¢49.370.241.24
	Servidumbre para desfogue por ¢43.858.00/m2 x 800 m2 x 50% = ¢17.543.200.00
	Área del sitio de planta a adquirir ¢43.858.00/m2 x 14.745.9 m2 = ¢646.724.965.76
Área:	Se entregan a la Municipalidad 14.745.9 m2

Quedamos a su disposición para apoyar la redacción conjunta de los términos del finiquito del Contrato Interadministrativo, que incluya el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad, incorporando las condiciones aquí propuestas.

El presidente Arce Moya indica: con respecto a este tema, leyendo el documento de la JASEC hay varias acciones que me preocupan. 1. Que en el punto c) dice si la Municipalidad hubiera dado trámite a la adenda propuesta en el oficio GG-197-2022 del 4 de marzo del 2022, la planta de tratamiento estaría funcionando en este momento y habría sido construida con financiamiento gestionado por la Municipalidad y ejecutado por la JASEC. Pero también el documento nos dice en el punto d) que, si la Municipalidad de Cartago hubiera tramitado la adenda remitida en el correo electrónico el 7 de julio 2023, la planta de tratamiento estaría construida en ese momento y habría sido construida con financiamiento gestionado por la Municipalidad y ejecutado por la JASEC. El punto 7 dice que con respecto a la pretensión de que JASEC entregue el terreno de sitio de la planta a la Municipalidad sin pago alguno, se reitera la indicación dada en el oficio GG-961-2023 en su punto a) que indica que se venderá el área que la Municipalidad solicite del terreno del sitio planta finca número 03061545000 propiedad de JASEC a un costo de ¢43,858.00 el metro cuadrado de acuerdo con el avalúo administrativo 0002-2023 de JASEC de

fecha 06 de julio 2023. Esto es un acuerdo que manda a decir la JASEC, que es un tema de la normativa como tal de que JASEC no puede regalar excepto que haya una ley especial para hacerlo y lo manda a justificar. En realidad, me preocupa mucho este contenido de este documento porque nosotros hemos cedido a la Administración la negociación y JASEC nos manda a decir otra cosa diferente. Lógicamente le vamos a mandar ese documento de la Administración para que nos dé un informe real al respecto. – La regidora Beleida Madriz indica: gracias, buenas tardes. Para mencionar que este tema efectivamente es sumamente delicado y preocupante. Además, porque tiene plazo dado por la Sala Constitucional, por eso es por lo que la fracción liberacionista solicita, dado que la correspondencia viene dirigida a este Concejo Municipal: 1. – Que en la próxima sesión extraordinaria de urgencia se explique la posición legal de la Administración en este tema. 2. – Que se indique si los ¢300,000,000.00 se van al superávit. 3. - Si esta nota de JASEC perjudica en algo lo que la Administración ha dicho a la Sala Constitucional. 4. - Presentar el plan de acción de acuerdo con la moción presentada por la fracción liberacionista 28-2023 aprobada por este Concejo en el artículo 18 de la sesión 256-2023 del 8 de julio del 2023, que está dentro del 20.7% de acuerdos no cumplidos por esta Administración. Muchas gracias. – El presidente Arce Moya señala: se harán constar en actas las propuestas suyas doña Beleida. – El alcalde Mario Redondo indica: muy buenas noches. Primero que todo espero que hayan pasado una Feliz Navidad y que disfruten de un fin y principio de año y de un 2024 de la mejor forma en compañía de sus seres amados. Obviamente JASEC da su versión, no va a incriminarse diciendo en un escrito que envían que faltó al cumplimiento de un contrato. Cuando así lo disponga el Concejo estamos en toda la disposición y creo que hay capacidad técnica por parte de todos los compañeros de la institución para explicarle al Concejo las situaciones alrededor de todo este tema. Lo cierto del caso es que se dio en un momento una modificación a una ley que hace alrededor de 4 años, que modificó las posibilidades de JASEC de entrar en endeudamiento. Hay un contrato que la

Municipalidad de Cartago firmó con JASEC en donde JASEC se comprometió a brindar un servicio e incurrió en un incumplimiento de este contrato. Hemos buscado en múltiples oportunidades tratar de llegar a un entendimiento en virtud de la cercanía con la institución y se han dado diferentes circunstancias. Una de ellas es que JASEC estuvo durante un periodo sin varios miembros de Junta Directiva por tardanza la designación del Poder Ejecutivo y que obviamente, la capacidad endeudamiento de ellos para cumplir lo que habían convenido con la Municipalidad y se vio afectada. En nuestro criterio existían otras maneras, pero no es como ellos indican ahí que, si la Municipalidad hubiese respondido, hubiera financiado con recursos propios, porque eso nunca fue parte del convenio. Nunca existió, nunca fue parte del convenio que la Municipalidad financiera con recursos propios el tema de la planta de tratamiento. Claramente y vamos a hacer llegar el convenio original que establece que JASEC se compromete a brindar un servicio haciéndose cargo de todas las obras consecuentes para garantizar la prestación del servicio correspondiente. En todo caso y gracias a una buena disposición y a una buena comunicación que hemos venido manteniendo con la Junta Directiva en los últimos meses y ya con una nueva gerente, diría que la semana pasada llegamos a un acuerdo, por lo menos desde el punto de vista técnico que nos permitiría si es avalado por este Concejo Municipal, ya fue avalado por la Junta Directiva de JASEC el permutar los dos terrenos. Nosotros le daríamos JASEC un terreno para construir una subestación allá cerca de la Zona Franca, con lo cual contribuye de igual manera a mejorar la competitividad del cantón en términos de abastecimiento eléctrico y de servicios y, a cambio de eso, la Municipalidad recibiría el terreno donde se desarrollaría la planta de tratamiento, lo cual significa un enorme avance, por el cual agradezco yo a los miembros de la Junta Directiva de JASEC que así lo avalaron. Obviamente tenemos una discrepancia que es a la que me refiero, pero llegado ese acuerdo, creo que podemos avanzar perfectamente sin mayor dilación. Gracias, señor presidente. – El regidor Marcos Brenes señala: gracias, señor presidente. Vean

en este tema de la planta de tratamiento siendo un poco analítico desde que empezó, bueno desde que empezamos a conocer el tema y empezaron las reuniones de JASEC con la comunidad, empezaron prácticamente casi que engañando a la gente de la comunidad. Después llegó un ingeniero de la JASEC diciendo que les damos la planta con llave en mano sin definir ellos a que tipo de planta iban a hacer y todo el asunto. Conociendo la resistencia de la comunidad con relación a la ubicación de la planta me parece que hay mucha tela que cortar porque supuestamente toda esa planta venía presupuestada en el contrato anterior, y como lo dijo el mismo ingeniero de JASEC, llave en mano; entonces a esto hay que entrarle y con lupa. Me parece que JASEC quiso correr en su momento con esto de las aguas, de la planta, de la tubería y sin conocer y se lo dijimos una vez que la JASEC todavía no podía desarrollar porque lo dijeron ellos mismos, de mayor capacidad para la electricidad y como se iba a meter, que legalmente lo podía hacer con temas de la planta de tratamiento y recolección de esto y todavía cuando empezó a pedir los permisos para el agua al río Sombrero y querían agarrar demasiado y se dieron cuenta que no podían ni con lo mínimo. En ese caso me parece que sí necesitamos un buen informe por parte de la Administración e incluso analizar porque en su momento venía presupuestado, según el ingeniero de JASEC esa planta y después nos piden adenda y nos piden una serie de cosas para mayor dinero. Yo creo que al final debemos de analizar y mi posición sigue siendo la misma de la comunidad, yo no estoy de acuerdo en la ubicación de la planta de tratamiento. Y todavía si no nos dan un tipo de planta de tratamiento que venga en realidad a cumplir algunos requisitos como debe hacerlo, pues obviamente mi voto no va a ser positivo en esa línea hasta tanto tengamos claro el beneficio de la comunidad como tal. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, y trasladar a la Administración para que nos brinde un informe sobre el tema administrativo sobre el informe legal y sobre el oficio enviado por JASEC, así mismo lo planteado por la regidora Beleida Madriz; **suficientemente discutido; se acuerda por de los**

regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración para que nos brinde un informe sobre el tema administrativo sobre el informe legal y sobre el oficio enviado por JASEC. Así mismo lo planteado por la regidora Beleida Madriz: 1. Que en la próxima sesión extraordinaria de urgencia se explique la posición legal de la Administración en este tema. 2. – Que se indique si los ¢300,000,000.00 se van al superávit. 3. - Si esta nota de JASEC perjudica en algo lo que la Administración ha dicho a la Sala Constitucional. 4. - Presentar el plan de acción de acuerdo con la moción presentada por la fracción liberacionista del 2828-2023 aprobada por este Concejo en el artículo 18 de la sesión 256-2023 del 8 de julio del 2023, que está dentro del 20.7% de acuerdos no cumplidos por esta Administración. - Por los tiempos que es importante conocer este tema y también conversando aquí con él al señor alcalde, vamos a gestionar una sesión extraordinaria para el mes de enero para que los técnicos estén aquí y hagan la exposición al respecto. – El regidor Marco Arias indica: para justificar mi voto. Quiero aclarar que con respecto a este tema de JASEC mi voto fue positivo para que se aclaren los nublados del día y digo nublados porque esto trae desde la Administración anterior de Rolando Rodríguez una propuesta de llave en mano, como lo decía el regidor Brenes y de repente la plata se acaba. Increíblemente para todos los miembros y ciudadanos de San Francisco no había conexión a esa planta, pasan meses y otra vez mágicamente aparecen haciendo zanjas en San Francisco y en Agua Caliente y ahora sí había plata para esa tubería y esa conexión. Yo creo que hay mucha tela que cortar, hay muchas cosas que están en la nebulosa. Hay un presupuesto que la Municipalidad le dio a la JASEC y ya con solo eso agrava o encarece un 15% de lo que es el presupuesto y yo creo que en esto si se va a hacer esa audiencia en enero me parece que es idóneo que se tenga aquí todas esas respuestas

de las preguntas que tendremos para ese entonces. Muchas gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MBA. Maria del Rocío Céspedes Brenes, Gerente de JASEC, a la regidora Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -**Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA QUIRCOT, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 19 DE FEBRERO DEL 2024. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la MSc. Alice Valderramos Cordero, directora de Escuela de Quircot, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta. - El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es el envío a la Comisión de Gobierno Administración para su estudio y análisis. – El presidente somete a discusión y votación la propuesta realizada; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 16.- OFICIO LD-YMC1323 SOBRE IRREGULARIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA, SUSCRITO POR EL SEÑOR DAVID CUBERO CALVO REPRESENTANTE LICITACIONES EMPRESA YIZUS S.A. ----------

Se conoce oficio LD-YMC1323, suscrito por el señor David Cubero Calvo, representante licitaciones empresa YIZUS S.A., sobre irregularidad en la adjudicación de la licitación reducida 2023LD-000319-0022030101 con el número de contrato 0432023030200084-00, mismo que se adjunta al acta. – El presidente Arce Moya indica: La propuesta en la presidencia dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración y al Área Jurídica para su

estudio e informe. Y por el contenido del mismo, solicitamos la firmeza. - El presidente somete a discusión y votación la propuesta realizada; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, y trasladar a la Administración y al Área Jurídica para su estudio e informe, así como su firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica, al señor David Cubero Calvo, representante licitaciones empresa YIZUS S.A. al correo electrónico licitaciones@yizus.com, y al alcalde municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 17.- OFICIO FMLN-419-2023, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ÁREA SOCIAL RELACIONADA AL "TURNO NAVIDEÑO 2023". ----------

Se conoce oficio FMLN-419-2023, suscrito por la regidora Madriz Jiménez y el regidor Víquez Sánchez, el cual indica: *"Por este medio los suscritos miembros de la Fracción del Partido Liberación con respecto al "Turno Infantil 2023 "y su oficio ASOC-OF-064-2023 solicitamos: 1. Total de tiquetes entregados y distribución por distrito? 2. Total de niños participantes y total de regalos entregados en el "Turno infantil 2023". 3. ¿Total de regalos entregados a organizaciones y comités? 4. ¿Cuáles organizaciones o comités presentaron formalmente solicitud de juguetes y a cuáles se les dieron? Indicar cantidad y documento que haga contar lo recibido. 5. ¿Cuál es la cantidad de juguetes no utilizados (dar detalle) y qué uso se les dará a los mismos y en qué fechas? ¿Qué dependencia los resguardará? Agradeciendo de antemano la urgente contestación a esta misiva nos despedimos de usted atentamente…".* - El presidente somete a discusión y votación dispensar de trámite de comisión y tomar nota; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez,**

y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión y tomar nota.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Madriz Jiménez y el regidor Víquez Sánchez, y al alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 18.- SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PARA TRATAR EL MAL ESTADO DE LA VÍA ENTRE EL PALÍ (LÍNEA DEL TREN) Y LA PANADERÍA VIANOR, PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL SECTOR. ----------

Se conoce oficio, de fecha 21 de diciembre del 2023, suscritos por varios vecinos firmantes del distrito Occidente, el cual dice: “

Estimados Señores,
Reciban un cordial saludo. Por este medio solicitamos audiencia pública para ver los siguientes temas que nos preocupan como vecinos de la vía de cien metros que se encuentra entre el Palí S. A. (línea del tren) y la Panadería Vianor.

1. Deplorable estado de la vía donde se dificulta el ingreso de ambulancias. En enero del 2022 se tuvo que llamar a una ambulancia para atender a una adulta mayor y el vehículo tuvo grandes dificultades para el ingreso.

2. Problema de saluda pública:

a- Al tener tantos huecos la vía, en época de lluvia se atasca el agua lo que produce criaderos de mosquitos.

b- Cuando el tren pasa, levanta gran cantidad de polvo de las vías laterales a la línea del tren lo que afecta la salud.

3. El deterioro de la vía atrae a tomar esta vía como botadero de basura, la cual no es recolectada en un 100% por los sistemas de barrenderos ni recolección de basura, el lugar siempre se encuentra con desperdicios orgánicos y no orgánicos.

4. El estado de los caños de las aceras también se encuentra en estado deplorable, lleno de piedras y basura que también produce estancamiento de aguas.

Nos encontramos a solo a 650 metros de la Municipalidad de Cartago y es una de las vías con más abandono en los últimos 15 años, somos parte del cantón de Cartago y así como pasa el servicio de recolección de basura, tenemos acueducto y pagamos nuestros impuestos que incluye mantenimiento de vías, solicitamos una pronta solución a lo expuesto pues no estamos ajenos ni a las obligaciones ni debemos estarlo de nuestros derechos.

Adjuntamos fotografías.

Vecinos firmantes en la siguiente página.

Lucía Rojas.

Tel 89 25 02 09

lucia_patricia@hotmail.com

El presidente somete a discusión y votación dispensar de trámite de comisión y aprobar la audiencia y trasladar a la Secretaría para la coordinación; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Muñiz Gómez, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión, aprobar la audiencia a los vecinos y trasladar a la Secretaría para su coordinación. -** El alcalde Mario Redondo señala: muchas gracias, señor presidente. Para que se le comunique a la gente antes de la audiencia que esa parte es derecho de vía del INCOFER y nosotros no tenemos competencia para actuar en esa ruta sin autorización de INCOFER. En algún momento hemos tratado de gestionar porque quisiéramos también no solo arreglar eso, sino la que conecta con Tropigas y los lotes FECOSA y precisamente con el barrio San Francisco de Asís, pero el INCOFER con el proyecto que lleva rato diseñado y que ha cambiado varias veces no tiene claro cuánto ocuparía del derecho de vía, lo cual nos ha complicado un poco una actuación sobre el particular. Pero por lo menos para que quede claro que no es falta de voluntad de la Municipalidad, sino que es algún tipo de inconveniente en la coordinación del INCOFER a quien le corresponde autorizar el uso de ese derecho de vía. – La regidora Nancy Solano indica: gracias, presidente. Buenas noches. Justamente habíamos presentado una moción a inicios de este año o mediados casi, y el proponente había sido en nuestro compañero Diego Meneses, que en paz descanse, y habíamos hecho la solicitud a la Administración y nos habían contestado justo eso que está diciendo don Mario. Entonces, si se va a recibir a los vecinos que están solicitando esta audiencia, ya lo dijo don Mario que no tenemos nosotros potestad y había sido parte de la respuesta que habíamos tenido de la moción. Pero bueno, tal vez de alguna forma podamos hacer para alzar la voz y buscar las coordinaciones con el INCOFER para ver de qué manera podemos abordar este tema porque sí, de verdad que es algo que los vecinos de este sector vienen solicitando desde hace tiempo. Gracias, señor presidente. - Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos de Occidente, a la Secretaría Municipal y al alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 19.- MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA RELACIONADA A LA AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 15 ACTA 293-2023, Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO (208RCA) DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2022LA-000017-0022030101, PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS". ----------

Se conoce moción suscrita por el regidor Arce Moya que dice: *AVOCAR el acuerdo municipal del Acta 293-2023 Art 15 de Sesión día 12 de diciembre 2023 CONSIDERANDO: 1. Que en el oficio AM-INF-434-2023 de fecha 08 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, se remite el oficio PROV-OF-301-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 para conocimiento del Concejo Municipal. 2. Que el oficio PROV-OF-301-2023 versa sobre la MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO (208 RLCA), del proceso de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000017-0022030101, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS". 3. Que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del 2023, Acta Nº 293-2023, Artículo 15, traslada la licitación supracitada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. 4. Que la mencionada comisión no ha podido atender el asunto. Por lo tanto se mociona para que este Concejo Municipal acuerde AVOCAR el acuerdo municipal del Acta 293-2023 Art 15 de la sesión del día 12 de diciembre del presente año, que contiene la MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO (208 RLCA), del proceso de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000017-0022030101, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS", que*

se encuentra en estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal y ser conocida en la Sesión del martes 26 de diciembre del 2023 por el Concejo Municipal…".- El presidente Arce Moya indica: don Julio Urbina y compañeros de Acueductos nos hicieron la gestión por el vencimiento de lo mismo. Don Alejandro Arce y don Julio Urbina se encuentran en el salón; entonces, quisiera solicitar la dispensa de trámite de comisión inicialmente a la moción. - El presidente somete a discusión y votación la dispensa de trámite y la avocación del tema; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, dispensar de trámite de comisión y aprobar la avocación del tema conocido en el acta 293-2023 Art 15 de Sesión día 12 de diciembre 2023.-** Se conoce oficio AM-INF-434-2023 de fecha 08 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-301-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, para que se lleve a cabo la MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO (208 RLCA), del proceso de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000017-0022030101, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS", adjudicada a AQUAWORKS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-652261, en Acta N° 207-2022, Artículo N° 1, de sesión extraordinaria del 08 de diciembre del 2022. El presente trámite de modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio ATA-OF-581-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, suscrito por Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área Técnica de Acueductos y por el Ing. Alejandro Arce González, de la Unidad de Hidrantes y Optimización, del Área Técnica de*

Acueductos, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: AQUAWORKS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-652261.

Cuadro Resumen de Obras	
Suministro e instalación de tuberías	₡28,067,326.00
Muro de contención y manejo de aguas de escorrentía	₡27.950.834,00.
Diseño y construcción de un sistema contra descargas atmosféricas	₡3,508,840.00
Total	**₡59,527,000.00**

Monto total recomendado para esta Modificación Unilateral al Contrato: ¢59.527.000.00 (Cincuenta y nueve millones, quinientos veintisiete mil colones exactos)

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, Contador Municipal, de fecha 07 de diciembre del 2023. INFORME FINANCIERO. Se determina que, según las modificaciones requeridas para la ejecución responsable de la fase constructiva y la ejecución y mejoramiento del proyecto rediseño de los planos constructivos, los mismos tienen un costo total de ₡59,527,000.00, lo que representa un 29.76% del presupuesto original de ₡200,000000 disponible para este Proyecto, por lo que no se estaría modificando en más de un 50% el contrato original, además cabe resaltar que solamente se incluye un renglón de pago para el cual se cuenta con contenido económico para hacer frente. Ahora bien, al momento de realizar la modificación del contrato en la plataforma SICOP, se tiene que realizar por un valor de modificación de ₡1,00 (un colon), ya que el sistema esta parametrizado para subir o bajar cantidades, por lo tanto, se le adiciona un colon de forma simbólica, ya que se cuenta con el presupuesto suficiente para realizar la modificación mencionada. Plazo de Entrega: 60 días hábiles (50% del plazo inicial), una vez notificado el contrato con su respectivo refrendo. Garantía del Producto: Se garantiza que los materiales ofertados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual y que está libre de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra; o actos u omisiones del fabricante, que puedan derivar en un mal funcionamiento de los bienes durante su uso normal, mediante declaración jurada que hace constar en la oferta. Lugar de entrega: En la comunidad de Lourdes, perteneciente al distrito San

Francisco, en propiedad municipal con el número de catastro 3-40165-2022. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica por avance en la entrega, una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad del firmante es bajo su respectiva competencia, según hubiera intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe"….- El ingeniero Alejandro Arce indica: buenas noches, el proceso solicita la modificación de contrato para la licitación 17 del año 2022, en la cual se construye un tanque de acero vitrificado con una capacidad efectiva de 750 m3. Esta modificación unilateral lo que se pretende es realizar la extensión de tubería para la distribución del agua potable que se contendrá en ese tanque, además de obras adicionales como es la construcción de un muro de gavión con el fin de proteger este terreno debido a algunas condiciones geotécnicas. o características propiamente geotécnicas del terreno en las cuales presentan inestabilidad del terreno y la protección contra los efectos de la escorrentía pluvial. Adicionalmente se está solicitando la inclusión de una línea para la instalación de un sistema de pararrayos con el fin de dar la protección que el tanque requiere. Ese tanque está en un área totalmente abierta y es la estructura metálica de mayor volumen y mayor altura, por lo que también es importante protegerlos contra las descargas atmosféricas. También se está solicitando una ampliación de un 29.76%. Este proceso, al ser del año 2022, lo ampara la ley anterior de Contratación Administrativa la cual establecía un 50% como tope máximo de modificación. Pero para este estamos solicitando ampliar en un 29% sobre los ¢200,000,000.00 que fue la contratación inicial. Este monto es de ¢59,000,000.00 adicionales para las 3 obras que se solicitan de construcción de un muro de contención, instalación de tubería de descarga y el sistema de protección contra rayos. – El presidente Arce Moya señala: don Julio, tal vez si

nos amplía, si esta colocación de este tubo es únicamente para un sector, una comunidad o si en el futuro podemos utilizar ese tanque para trasladar alguna proyección a alguna otra comunidad alrededor que lo requiera, porque el tanque es grande. – El ingeniero Julio Urbina indica: sí, el tanque de almacenamiento está concebido precisamente para la comunidad total de Lourdes. Actualmente la comunidad de Lourdes no tiene un tanque de almacenamiento y está haciendo un consumo de aproximadamente 30 L por segundo que se va a la red y provoca altas presiones en la red y al tener altas presiones en la red, estamos promoviendo también fugas en la red. Al concentrar todo ese caudal de aproximadamente 20 litros por segundo en un tanque de almacenamiento logramos precisamente controlar lo que es el abastecimiento y la presión. Así tratamos de subsanar algunos problemitas que tenemos actualmente en el sector de Barro Morado en el sector de Mata de Guineo y el sector del cementerio. Eso no quiere decir que el tanque está sobrado precisamente por el crecimiento que tengamos en la comunidad de Lourdes para los próximos 15 o 20 años. Entonces, se está pensando en una mejora a futuro de la comunidad y de ver cómo vamos trabajando con el índice de agua no contabilizada, que es un tema que hay que trabajarlo en todo Cartago y lo trabajamos instalando tuberías nuevas y construyendo tanques de almacenamiento, donde logramos almacenar agua en las noches para que no provoquen compresiones en la red y por ende tengamos fugas tanto en sus viviendas porque obviamente al tener altas presiones en las casas provocamos también fugas que vienen precisamente a sumar más la fuga que tengamos en la red de distribución. – La regidora Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Don Alejandro y don Julio, yo tengo una consultita. ¿Por qué estas 3 obras no se contemplaron inicialmente? Y para Guisselita ¿cuándo entró a conocimiento del Concejo y cuándo pasó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para resolver? porque no lo precisó ahorita y sí me preocupan esos temas que se estén atrasando, porque incluso nosotros sesionamos en estos días para poder tener al día todos estos temas y no atrasar el

funcionamiento correcto de la Municipalidad. Gracias. – La regidora Sonia Torres indica: buenas noches. Yo también tengo la misma inquietud aquí conversando con doña Andrea y creo que ya se le había manifestado a usted. Estoy muy agradecida también tanto con la Administración como ustedes, por todo el empeño y el compromiso que han demostrado en la construcción de este tanque, pero el día que estamos en la reunión yo le consulté que si ya estaban todos los recursos para esta construcción y usted me dijo que sí. Bueno, ya don Alejandro me había mencionado aquel día en allá en el campo, que se iba a ser esta extensión de tubería, pero yo quisiera que me explicará o se refiriera a esta modificación que se solicita. Gracias, señor presidente. – Don Alejandro Arce responde: como les explicaba anteriormente con el tema del muro de gavión o la protección para la parte de estabilización de terrenos fue algo que fuimos descubriendo conforme se fue haciendo el corte para la construcción de la losa. Estos terrenos en esta zona fueron creados a partir de corte y relleno y con la prueba de capacidad soportante, nos arrojó capacidades soportantes bajas. Esto se pudo constatar durante el periodo de construcción. Además, tuvimos que realizar un movimiento de tierras bastante grande, aproximadamente 1500 m3 de tierra que tuvimos que movilizar y en ese momento nos dimos cuenta de que había varias capas de material depositadas ahí que se tuvieron que haber generado cuando se hicieron las terrazas para poder vender esos terrenos. Este terreno donde se está construyendo el tanque es un terreno donado a la Municipalidad, no es un terreno que la Municipalidad adquirió y de ahí la necesidad de realizar el movimiento de tierras cuando ya estaba aprobada la construcción, fue un tema imprevisible con lo que es el muro de gaviones. Para la instalación de tubería, el monto destinado a esta construcción era de ¢200,000,000.00. No permitió extender o ampliar este un poco más el contrato para realizar la extensión de tubería de la parte de descarga. El llenado sí ya se había metido en una licitación previa en otro proceso del 2020. Estos procesos de construcción de tanques y este tipo de obras, por lo general los vamos trabajando en etapas; en una etapa se

construye la instalación de tubería, en la otra etapa se va haciendo lo que es construcción de tanque y en este, como le repito, por un tema presupuestario no pudimos contratar la instalación de tubería de descarga. Con el tema de la protección contra rayos. El sistema que está instalado ser más cercano no sigue una descarga atmosférica de este tipo, entonces nos vimos en la necesidad de contratar este sistema de protección. En realidad, el sistema de protección según las líneas que están desglosadas en el oficio tiene un costo aproximado de ¢3,200,000.00, que no es tan costoso, pero también en el proceso vimos la necesidad de ir automatizando el tanque y el tanque no tenía en la contratación inicial la parte de automatización para controlar niveles y válvulas hidráulicas que nos permitan instalar todos esos sistemas automatizados. Entonces, al contar con equipos ya electrónicos inclusive hasta una bomba de succión nos vimos en la necesidad de instalar un sistema de protección contra rayos. Muchas gracias. – El regidor Marcos Brenes dice: vean, en esta situación me parece que en alguna forma alguien metió las chancletas, o sea las patas. ¿Por qué? Porque no me pueden decir que con los ingenieros no se iba a calcular el tipo de terreno que se tenía y una serie de cosas. Pero al final ya se ha hecho una inversión enorme, ya es una necesidad para la comunidad de Lourdes y cercanas resolverles de una vez por todas el problema de agua que han tenido por años y me parece importante. De hecho, me parece que más bien esto viene tarde porque ya esto del tanque viene desde hace meses. Lo de la construcción y todo, pero como le digo, ya hay una inversión enorme, pero si me parece que en su momento yo les puedo aceptar que haya imprevistos de algunos tipos de situaciones se presenten, pero con el tipo de suelo me parece que alguien falló, pero al final no es buscar ahorita el culpable si no es resolver el problema. Entonces en esa línea solicitarles a los compañeros regidores apoyar para resolverle a los amigos de Lourdes y sectores cercanos el problema de agua que hace años de años vienen batallando con esta situación. Gracias. – La síndica Elvira Rivera indica: muy buenas noches. Una pequeña consultita, no es del tema que se está tratando

ya sea don Julio o a don Alejandro, pero es sobre la falta de presión en el sector del Molino. Yo he venido conversando en otras ocasiones con ustedes sobre ese faltante de agua, o sea, más bien de presión, de agua siempre hay, pero con muy poca presión en todo ese sector del Molino y me han venido diciendo que sí, que es que las válvulas que hay que cambiar las válvulas, pero ya nos hemos llevado casi los 3 años y hubo un poquitico ahí de un trabajo que hicieron aquí por Los Ángeles y se levantó un poquito la presión, pero todavía estamos con mucho problema de presión. Entonces, básicamente, aunque no es del tema que se está viendo, quería preguntarles qué han podido adelantar sobre eso. Gracias. – Don Alejandro Arce indica: tal vez si me especifica puntualmente en el Molino, si es el sector del Comisariato por donde vive usted un poquito más más puntual para poderle responder con mayor propiedad. – La síndica Elvira Rivera responde: básicamente es casi todo el sector del Molino llegando a Sunset, todo ese sector las personas se quejan de que hay muy poca presión de agua. Por donde yo vivía se arregló bastante, pero todavía más hacia allá, digamos, las casas de 2 pisos, no le llega el agua al segundo piso. Y digamos las personas que viven ahí por Sunset, todas esas personas se quejan de poca presión de agua. – Don Alejandro Arce responde: sí, doña Elvira, bueno, como usted bien lo decía anteriormente, en este sector de lo que conocemos como Avenida 0, hemos venido haciendo intervenciones de forma programada. Gracias a Dios en el sector donde usted vive ya se mejoró bastante. Hemos solventado bastante y prácticamente pueden pasar de presiones de 5 litros o inclusive caudal sin presión a prácticamente 20 PSI. El Código Instalación Hidráulica lo que solicita son 15. No obstante, nosotros el Área Técnica procuramos tener presiones por encima de ese estándar. Vamos a tomar nota de su queja y vamos a resolver en los próximos días. No lo tomamos como excusa, pero nosotros tenemos sistemas de tuberías bastante viejas, cosa que hemos ido resolviendo conforme el pasar del tiempo. – La regidora Andrea Guzmán indica: es que no se me respondió cuándo fue pasado esto a la Comisión de Hacienda. Y aprovechando el espacio es que me genera

una inquietud. No sé por qué esta razón, digamos no, no fue gestionada a través de la Administración que nos llegara a nosotros como Concejo. Simplemente es esa inquietud. No sé quién me la evacua. No sé si los señores técnicos habrán podido escuchar. Me parece que no. – El presidente Arce Moya señala: en realidad le voy a decir, Andrea, ellos me llamaron a mí por el tema de cuándo eran las fechas de las de las sesiones municipales. Don julio me llamó y yo le dije que podíamos hacer una moción porque la idea es que si esta licitación no se aprueba, se va al superávit municipal y ya ahí se va a quedar para el otro año, a mediados del año. Y creo que el tanque de una u otra manera ayuda a generar el servicio de agua potable en esa comunidad. Entonces, no está de más también armar la moción para poder ayudarles con esta licitación que de una u otra manera, más que ayudar a la Administración es ayudar a una comunidad. – La secretaria del Concejo Guissella Zúñiga manifiesta: no preciso exactamente cuándo fue comunicado a la Comisión, pero es en el Acta 293-2023 en el artículo 15. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la aprobación por el fondo de la licitación así como su firmeza; suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, aprobar la MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO (208 RLCA), del proceso de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000017-0022030101, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS", adjudicada a AQUAWORKS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-652261, por un monto de 59,527,000 colones.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, y tres votos negativos de los Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez, por lo tanto se**

aprueba la firmeza. - Don Julio, don Alejandro, muchas gracias. – El regidor Alfonso Viquez manifiesta: para justificar el voto. Nos parece que esos temas deben ser conocidos por una comisión de previo y por eso, para ser consecuentes con nosotros mismos y con lo que hemos planteado, creemos que ese es el camino correcto. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis Bermudez Campos, Jefe del departamento de Proveeduría, al Ing. Julio Urbina Rojas, Encargado del área de Acueductos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal